



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Sinaloa



2020



Municipio de Sinaloa, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	101
IX.- Información Programática.....	192
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	192
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	193
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	195
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	196
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	197
XV.- Dictamen.....	198
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	200



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Sinaloa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020					
	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	31,209,241.94	29,602,775.81	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	56,914,394.37	57,988,670.92
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	40,252,580.65	41,085,276.96	Otros Pasivos a Corto Plazo	(159,797.42)	0.00
Otros Activos Circulantes	989,023.90	23,918.00			
Total de Activos Circulantes	\$72,450,846.49	\$70,711,970.77	Total de Pasivos Circulantes	\$56,754,596.95	\$57,988,670.92
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	47,816,779.55	47,816,779.55	Deuda Pública a Largo Plazo	9,946,218.47	11,018,846.64
Bienes Muebles	111,992,642.87	91,020,681.89	Total de Pasivos No Circulantes	\$9,946,218.47	\$11,018,846.64
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(13,078,708.92)	(3,686,317.25)	Total del Pasivo	\$66,700,815.42	\$69,007,517.56
Activos Diferidos	1,625,461.46	989,987.97			
Total de Activos No Circulantes	\$148,356,174.96	\$136,141,132.16	Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	(2,659,491.20)	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,809,696.63	1,481,185.61
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	24,509,966.17	26,703,464.37
			Resultados de Ejercicios Anteriores	105,088,954.52	79,049,786.71
			Revalúos	33,806,600.61	33,806,600.61
			Reservas	(6,199,267.75)	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(2,250,252.95)	(3,195,451.93)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$154,106,206.03	\$137,845,585.37
Total del Activo	\$220,807,021.45	\$206,853,102.93	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$220,807,021.45	\$206,853,102.93

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Estado de Actividades

Municipio de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020		
	2020	2019
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	22,340,592.05	22,232,548.47
Derechos	2,461,588.39	2,127,992.23
Aprovechamientos	2,303,677.96	3,364,667.26
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	359,132,012.38	350,288,968.81
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$386,237,870.78	\$378,014,176.77
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	112,412,440.95	101,868,847.80
Materiales y Suministros	28,944,932.91	32,429,179.31
Servicios Generales	36,194,222.72	40,889,591.55
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,787,957.00	12,707,067.00
Transferencias al Resto del Sector Público	1,526,008.17	1,707,891.92
Ayudas Sociales	7,680,391.83	9,499,582.53
Pensiones y Jubilaciones	8,262,905.71	7,311,702.50
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	795,712.81	1,179,637.98
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	9,391,633.09	3,686,322.55
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	150,851,406.51	142,239,398.25
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$363,847,611.70	\$353,519,221.39
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$22,390,259.08	\$24,494,955.38

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 021/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

1. Mandato Legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

1. Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Ejecutores de Obra Pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias en dos o más cruces de información; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.
5. Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos



invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	22,513,017.46	20,728,902.86	92.08
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	243,254.19	243,254.19	100
Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	323,200.00	323,200.00	100
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	12,641,435.37	12,641,435.37	100
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,072,628.17	1,072,628.17	100
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	9,946,218.47	9,946,218.47	100
Resultados de Ejercicios Anteriores	27,665,525.29	27,665,525.29	100
Totales	\$74,405,278.95	\$72,621,164.35	97.60%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	17,546,258.28	16,730,947.89	95.35
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	385,050,671.49	385,050,671.49	100
Totales	\$402,596,929.77	\$401,781,619.38	99.80%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	112,412,440.95	41,712,397.05	37.11
Materiales y Suministros	28,712,878.33	14,478,579.66	50.43
Servicios Generales	35,921,268.16	19,759,579.99	55.01
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,143,127.50	6,786,949.53	37.41
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	27,170,892.33	27,170,892.33	100
Inversión Pública	150,750,092.94	90,848,895.23	60.26
Deuda Pública	795,712.81	795,712.81	100
Totales	\$373,906,413.02	\$201,553,006.60	53.90%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.

Evaluación de Riesgos

1. No se cuenta con un soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, así como tampoco se llevó a cabo la evaluación de los riesgos y plan de mitigación y administración de riesgo.
2. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
3. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
4. No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
5. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales

programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.

6. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
7. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
8. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.
9. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control.

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.



Supervisión

1. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 41 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel medio, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

- II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
3. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas.

Funcionamiento del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.



Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Existen manuales de operación, reglamentos internos, instructivos y guías de operación.
3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
 - Estado de Actividades.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna.

Fortalezas:

1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
2. Expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.
2. Cuenta con expedientes individuales del personal.
3. Cuenta con un Código de Ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Cuenta con un área (presidencia) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.



Aspectos Normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33.

Fortalezas:

1. El personal responsable del manejo de los Fondos conoce la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. No existen denuncias o demandas interpuestas por el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, o por terceros relacionadas con los Fondos Federales.
3. Cuenta el H. Ayuntamiento con un área que concentre la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33: FISM-FORTAMUN.
4. Se hizo del conocimiento de la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio mediante medio impreso y página de internet del Municipio.

Debilidades:

1. No cuenta con un área que los mantiene actualizado con relación a cambios en la normatividad aplicable de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. No se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos de los Fondos Federales y sus rendimientos, en la que no se incorporan remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa y que la contabilización de las transacciones del gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y el ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Los pagos del fondo fijo están soportados con la comprobación documental debidamente aprobada y se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



Debilidades:

1. No se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Se controla la secuencia numérica de los cheques.
2. Todos los desembolsos se hacen con cheques nominativos, por lo tanto, están prohibidos los cheques al portador.
3. Los cheques anulados son cancelados y archivados.

Debilidades:

1. No existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito, con los registros analíticos.
2. Los valores están depositados en la caja fuerte, en algún banco o resguardos de alguna otra manera que físicamente ofrezca seguridad.
3. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para el Municipio.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal, en relación al monto, periodicidad y autorización.

Debilidades:

1. No se cuenta con un formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por gastos de viáticos.

Anticipos a proveedores y prestadores de servicios y depósitos en garantía

Fortalezas:

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.
2. No se otorgan depósitos en garantía.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.



2. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
3. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
4. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
5. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
2. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un Comité de Adquisiciones.
2. En adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras.
3. Está el departamento de compras como función debidamente separada de la contabilidad.
4. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
5. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tienen celebrados Contratos Colectivos de Trabajo.
2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador manual.
3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
4. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) derivados del pago de nóminas.

Tecnología de Información.

Fortalezas:

1. El paquete contable que utiliza el H. Ayuntamiento del Sinaloa, Sinaloa, está adecuado a las necesidades requeridas por el mismo.



Vigilancia

Fortalezas:

1. El Órgano Interno de Control del Municipio de Sinaloa, cuenta con un programa anual de auditoría.
2. La Contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
 - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
 - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
 - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
 - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
 - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
 - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
 - Programa la capacitación al personal de auditoría.
 - Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
 - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
 - Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
 - Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0212021-2020-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de



la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la Cuenta Pública consolidada al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2020, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones previstas en la Ley y su reforma
No constituye provisiones para hacer frente a los pasivos.
No publica en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
No publica la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 39, 45, 48, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2020 omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Periodo	Formato
Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos a) Proyecciones de Ingresos b) Proyecciones de Egresos c) Resultados de Ingresos d) Resultados de Egresos	Anual	7
Informe sobre Estudios Actuariales	Anual	8
Guía de Cumplimiento	Anual	Guía

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 generó un Balance Presupuestario sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$85,465,384.47, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Devengado

Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	467,727,728.90
Egresos Presupuestarios (B)	382,262,344.43
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$85,465,384.47

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto a sus ingresos de libre disposición en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$66,535,456.46, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Devengado

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	279,992,221.57



Concepto	Total
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	213,456,765.11
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$66,535,456.46

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2020, no haya excedido el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$9,231,207.04 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		101,841,326.80
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF)		
b) 2% al 3% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica)	2.0	2,036,826.54
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	2.83	2,882,109.55
Límite máximo para asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	4.83	106,760,262.89
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020		114,137,673.44
Incremento Capítulo 1000 al cierre del ejercicio fiscal 2020		1,853,796.48
Diferencia (Incremento en Servicios Personales)		\$9,231,207.04

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean



estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-06-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 8 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2020, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación.

I.- Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación de los Ingresos Presupuestarios y Contables coincidan con los importes de la cuenta pública del ejercicio fiscal, se observa la siguiente diferencia:

Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	Importe
1. Total de Ingresos Presupuestarios	467,727,728.90
2. Más ingresos contables no presupuestarios	(32,981,151.03)
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0.00



Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	Importe
4.Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	434,746,577.87
El punto 4 debe ser igual a los ingresos reflejados en el Estado de Actividades según la CONAC.	386,237,870.78
Diferencia	\$48,508,707.09

II.- Al verificar el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los gastos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes al monto total del ingreso publicado en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” números 14-EV y 14-EV Bis ambos de fecha 31 de enero de 2020, más rendimientos de dichos fondos, se observan diferencias. A continuación se detallan:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2020 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2020 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014-EV del 31/01/2020).	102,728,026.00	338,921.78	103,066,947.78	107,678,000.00	(4,161,052.22)	103,516,947.78	\$(450,000.00)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 014 Bis-EV del 31/01/2020).	62,644,662.00	5,865.67	62,650,527.67	62,593,000.00	2,288,499.37	64,881,499.37	\$(2,230,971.70)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-09-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se verificó la etapa en la que se encuentra la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Capacitación, Implementación, o Ejecución) durante el ejercicio fiscal 2020, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, al respecto, mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo de 2021, suscrito por el C. Lic. Fernando Álvarez Cazárez, en su carácter de Tesorero Municipal, manifestó que no se estableció en los programas contables del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, el Presupuesto basado en Resultados (pbr).

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo párrafo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0212021-2020-PR-10-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los CC. Presidente Municipal, Tesorero Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al verificar el Estado de Actividades determinado en cuanto al concepto e importe del Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del ejercicio fiscal 2020, coincida con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, se observa una diferencia, por importe de \$2,119,707.09, a continuación, se detalla:

Descripción de la cuenta	Importe según:		Diferencia
	Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020	Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$22,390,259.08	\$24,509,966.17	\$2,119,707.09

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-11-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$61,869,106.62, al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2020, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante de libre uso por importe de \$18,467,052.20, así como también en el Activo Circulante etiquetado por importe de \$14,713,694.00. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1.-Disponibilidad Financiera Final	23,609,052.62	5,079,307.80
2.-Pasivos de Corto Plazo	42,076,104.82	19,793,001.80
3.-Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$18,467,052.20	\$14,713,694.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo y Equivalentes	20,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	17,433,709.66	5,079,307.80
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	5,190,237.06	0.00
1191	Valores en Garantía	965,105.90	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$23,609,052.62	\$5,079,307.80

Nota 1.- Del saldo de la cuenta 1111 Efectivo, no se consideró el importe de \$166,285.57, debido a que corresponden a fondos de caja chica de funcionarios de las administraciones 2011-2013 y 2014-2016, los cuales ya no laboran en el H. Ayuntamiento y no reintegraron y/o comprobaron esos importes.

Nota 2.- No se consideró el saldo de la cuenta 1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses), por tratarse de Fideicomiso Scotiabank, por importe de \$7,406,702.74 y el Fondo de Reservas de Pensiones por importe de \$1,151,788.68; además se reflejan saldos en rojo por importe de \$(48,552.51).

Nota 3.- Del saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró el importe de \$35,062,343.59, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
-1123-1-000001	Deudores de Corto Plazo, por importe de \$79,265.97, debido a que se integra por saldo de personal que labora en el municipio y cuya recuperación es lenta,		
-1123-1-000003	Por Gastos a Comprobar, por importe de \$545,588.79, debido a que se refiere a cuentas por cobrar que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación,		
-1123-1-000006	J.U.M.A.P.A.S, por importe de \$17,897,650.48,		
-1123-1-000007	Otros, por importe de \$16,539,838.35, por conceptos de Subsidio Empleo y Crédito al Salario 2007.		
Nota 4.- Del saldo de la cuenta 1191 Valores en Garantía, no se considera el importe de \$23,918.00, ya que no son efectivos de manera inmediata y proviene de ejercicios anteriores.			
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	24,508,043.90	10,904,479.48
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,135,038.16	1,496,094.82
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,564,733.76	3,762,734.08
2118	Devolución de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	1,288.86	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,867,000.14	3,629,693.42
Total de Pasivos de Corto Plazo		\$42,076,104.82	\$19,793,001.80

Nota 5.- No se consideró el saldo de la subcuenta 2117-1-000005-000009-001220 I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública, por reflejar saldo en rojo por importe de \$(11,064.70).

Nota 6.- No se consideró el saldo de la subcuenta 2119-1-000001-000001-000005 I.S.S.S.T.E. Gobernación, por reflejar saldo en rojo por importe de \$(4,943,647.55).

Nota 7.- No se consideró el saldo de la cuenta 2191 Ingresos por clasificar, por reflejar saldo en rojo por importe de \$(159,797.42), además esta cuenta contable no constituye una obligación de pago a cargo del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y 2020:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2019 (1)	2020	Variación 2020 - 2019	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	21,982,004.87	18,467,052.20	-3,514,952.67	-15.99
Recurso Etiquetado	8,230,668.03	14,713,694.00	6,483,025.97	78.77

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, también lo es, que ha presentado una disminución en este renglón; sin embargo, se vio incrementado la insuficiencia financiera de Activo Circulante Etiquetado, por lo cual es necesario reforzar las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0212021-2020-PR-12-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$22,513,017.46, del cual se fiscalizó un importe de \$20,728,902.86, que representa el 92.08%, comprobando selectivamente la veracidad de los saldos, que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2020; además se solicitó certificación por escrito del Tesorero Municipal, que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; asimismo, se verificó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e I.V.A., por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2020
1112-5-000016	Scotiabank Inverlat, S.A.	11900165468	Gasto Corriente 2014	10,549,251.85
1112-5-000037	Scotiabank Inverlat, S.A.	11900217468	FOREMOBA 2016	856,447.58
1112-5-000049	Scotiabank Inverlat, S.A.	25600012136	FAIS 2019.	675,937.56
1112-5-000050	Scotiabank Inverlat, S.A.	25600546518	Convenio COBAES 2019.	21,681.74
1112-5-000051	Scotiabank Inverlat, S.A.	25601100980	FAIS 2020.	1,280,122.88
1112-6-000007	Banamex, S.A.	4358/6575	Gasto Corriente	6,882,352.44
1112-6-000011	Banamex, S.A.	4358/6664	Predial Rústico	303,460.06
1112-6-000013	Banamex, S.A.	4358/6680	Impuesto de Gasolina	2,105.37
1112-6-000041	Banamex, S.A.	7006/5323832	FFM 2020.	1.25



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2020
1112-9-000006	BanBajío, S.A.	024066128	FORTAMUN 2019.	18,452.52
1112-9-000008	BanBajío, S.A.	027900422	FORTAMUN Bajío 2020.	139,089.61
Totales				\$20,728,902.86

Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos, además se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio sin número, de fecha 08 de mayo de 2021, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran reconocidas y registradas en la Cuenta Pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, además que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, fue caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, se constató que, al 31 de diciembre de 2020, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos, así como, que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e I.V.A. por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis-C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II,



66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros para el ejercicio fiscal 2020, se observa que el municipio de Sinaloa, Sinaloa, aperturó dos cuentas bancarias por lo que no fue específica ni exclusiva, la cuenta bancaria número 7006/5323832 del Banco Banamex, S.A., y la cuenta bancaria número 027900422 del Banco del Bajío, S.A. para



la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos para el ejercicio fiscal 2020, además realizan traspasos bancarios a diversas cuentas bancarias, donde se manejan recursos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, así como pagos de gastos con recursos públicos de las cuentas anteriormente mencionadas, que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2020, existiendo mezcla de recursos. A continuación, se detallan:

Traspasos de la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020 cuenta bancaria número 027900422 del Banco del Bajío, S.A., a la cuenta del Gasto Corriente cuenta bancaria número 4358/6575 del Banco Banamex, S.A., que se mencionan a continuación:				Pagos realizados con recursos del Gasto Corriente cuenta bancaria número 4358/6575 del Banco Banamex, S.A., que corresponden a recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2020, cuenta bancaria número 027900422 del Banco del Bajío, S.A., que se mencionan a continuación:			
Póliza	Fecha	Importe	Fecha de Cobro	Póliza	Fecha	Importe	Fecha de Cobro
DDI0000100	14/02/2020	19,550.12	14/02/2020	DDI0000098	14/02/2020	19,550.12	14/02/2020
DDI0000103	17/02/2020	30,000.00	17/02/2020	DDI0000105	17/02/2020	30,000.00	17/02/2020
DDI0000133	19/02/2020	30,000.00	19/02/2020	DDI0000134	19/02/2020	30,000.00	19/02/2020
DDI0000066	07/08/2020	39,160.00	07/08/2020	DDI0000067	07/08/2020	39,160.00	07/08/2020
DDI0000114	17/08/2020	13,979.00	17/08/2020	DDI0000110	17/08/2020	13,979.00	17/08/2020
Totales		\$132,689.12		Totales		132,689.12	

Traspasos de la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020 cuenta bancaria número 027900422 del Banco del Bajío, S.A., a la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019 cuenta bancaria número 024066128 del Banco del Bajío, S.A., que se mencionan a continuación:				Pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019 cuenta bancaria número 024066128 del Banco del Bajío, S.A que corresponden a recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2020, cuenta bancaria número 027900422 del Banco del Bajío, S.A., que se mencionan a continuación:			
Póliza	Fecha	Importe	Fecha de Cobro	Póliza	Fecha	Importe	Fecha de Cobro
DDI0000107	17/02/2020	525,965.64	17/02/2020	DDI0000106	31/01/2020	525,965.64	31/01/2020
DDI0000107	17/02/2020	97,602.90	17/02/2020	DDI0000107	31/01/2020	97,602.90	31/01/2020
DDI0000107	17/02/2020	13,128.16	17/02/2020	DDI0000108	31/01/2020	13,128.16	31/01/2020
DDI0000107	17/02/2020	3,703.00	17/02/2020	DDI0000099	31/01/2020	3,703.00	31/01/2020
DDI0000107	17/02/2020	157,295.70	17/02/2020	DDI0000017	05/02/2020	157,295.70	05/02/2020
DDI0000107	17/02/2020	20,680.12	17/02/2020	DDI0000002	04/02/2020	20,680.12	04/02/2020
Totales		\$818,375.52		Totales		\$818,375.52	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de



la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-17-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020, se observa que un importe de \$3,749.04 no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2020	
Bancos:		1,280,122.88
1112-5-000051, del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., cuenta número 25601100980.	1,280,122.88	
(-) Pasivos por Pagar		1,276,373.84
2117 1 000001 000003 000911 Inspección y Vigilancia de FAIS	1,276,373.84	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2020		3,749.04
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$3,749.04

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis E de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212021-2020-PO-18-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,749.04 (tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos 04/100 M.N.), atendiendo a que



del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que, al 31 de diciembre de 2020, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-18-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2020 por importe de \$348,552.52, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no lleva un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de bancos al 31 de diciembre de 2020 refleja un importe de \$139,090.86, menor a sus compromisos de pago. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2020	
Bancos:		139,090.86
1112 6 000041, del Banco Banamex, S.A., cuenta número 7006/5323832 FFM 2020.	1.25	
1112 9 000008, Banco del Bajío, S.A., cuenta número 027900422 FORTAMUN 2020.	139,089.61	
(-) Pasivos por Pagar		\$348,552.52
2112 1 000009 000912 000041 Carlos Roberto Valle Saracho.	132,000.00	
2112 1 000009 000912 002123 Carlos Rafael Peña Llanos.	5,069.20	
2117 1 000001 000003 000912 Inspección y Vigilancia FORTAMUN.	211,483.32	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6



segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-19-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$243,254.19 del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$132,030.89 y los abonos por importe de \$111,223.30, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2020	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
1123-1-000002-000427	Sepúlveda Félix Myrna Alicia	0.00	4,191.49	1,000.00	3,191.49
1123-1-000003-000122	Félix Apodaca Lapcio de Jesús	0.00	8,012.00	2,387.90	5,624.10
1123-1-000003-000157	Espinoza Gálvez Heriberto	0.00	119,827.40	107,835.40	11,992.00
Totales		\$0.00	\$132,030.89	\$111,223.30	\$20,807.59

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada

La subcuenta 1123-1-000002-000427 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- Por Responsabilidades-Sepúlveda Félix Myrna Alicia, refleja un saldo pendiente por importe de \$3,191.49 al 31 de diciembre de 2020, generado por responsabilidades, el cual corresponde a pagos erróneos a empleados, observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta



administración en la recuperación de los importes por responsabilidades. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de cheque y fecha de cobro
EP0001288	28/02/2020	10.69	0.00	Por Responsabilidades	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	14570-28/02/2020
EP0001556	18/08/2020	180.80	0.00	0014838-P Municipio de Sinaloa o Karina Guadalupe Llanes Flores	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	14838-21/08/2020
EP0001573	28/08/2020	0.00	1,000.00	Descuento vía nómina por responsabilidades	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	14855-31/08/2020
EP0001594	14/09/2020	1,000.00	0.00	Por Responsabilidades	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	14876-15/09/2020
EP0001726	23/12/2020	3,000.00	0.00	Otras Deducciones	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	15008-28/12/2020
Totales		\$4,191.49	\$1,000.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$3,191.49				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa al reintegro, consistente en póliza de diario DDI0000001 de fecha 01 de julio de 2021, en la cual registran la cancelación del saldo pendiente al 31 de diciembre de 2020, anexan ficha de depósito de fecha 01 de julio de 2021 por importe de \$3,191.49, a la cuenta número 43586575 del Banco Nacional de México S.A., suscrita a nombre del Municipio; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada

La subcuenta 1123-1-000003-000122 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Por Gastos a Comprobar-Funcionarios y Empleados del H. Ayuntamiento- Félix Apodaca Lapcio de Jesús, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$5,624.10 al 31 de diciembre de 2020 observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los importes por responsabilidades. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia y fecha de cobro
DDI0000002	06/01/2020	7,112.00	0.00	Registro de dotación a director de acceso a la información para utilizarse en acciones de acuerdo con sus funciones.	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	163994-06/01/2020
DDI0000036	17/01/2020	400.00	0.00	Registro de dotación a director de acceso a la información para utilizarse en acciones de acuerdo con sus funciones.	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	482992-17/01/2020
DDI0000116	17/02/2020	500.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar para utilizarse en viáticos a la ciudad de Culiacán para llevar documentación del cuarto avance trimestral	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	174366-17/02/2020
DDI0000102	15/09/2020	0.00	200.00	Descuento de gastos a comprobar	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	636830-15/09/2020
DDI0000214	30/09/2020	0.00	200.00	Descuento de gastos a comprobar	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	833290-30/09/2020
DDI0000217	30/09/2020	0.00	900.00	Cancelación de gastos a comprobar para utilizarse en viáticos a la ciudad de Culiacán para llevar documentación del cuarto avance trimestral 2019.		
DDI0000249	28/12/2020	0.00	1,087.90	Cancelación de gastos a comprobar a Lapcio de Jesús Félix Apodaca que realizo de acuerdo a sus actividades a su cargo		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia y fecha de cobro
				dentro de este H. Ayuntamiento		
Totales		\$8,012.00	\$2,387.90			
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$5,624.10				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia relativa al reintegro, consistente en póliza de diario DDI0000074 de fecha 21 de enero de 2021, en la cual registran la cancelación del saldo pendiente al 31 de diciembre de 2020, anexan ficha de depósito de fecha 21 de enero de 2021, a la cuenta bancaria número 43586575 del banco Banamex, S.A., suscrita a nombre del Municipio, reintegrando el importe total de \$5,624.10; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada

La subcuenta 1123-1-000003-000157 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo-Por Gastos a Comprobar-Funcionarios y Empleados del H. Ayuntamiento- Espinoza Gálvez Heriberto, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente por importe de \$11,992.00 al 31 de diciembre de 2020 observándose que el saldo al cierre del ejercicio fiscal 2020, no se comprobó por el deudor, ni ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los importes por responsabilidades. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia y fecha de cobro
DDI0000184	25/05/2020	4,780.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar para utilizarse en pago de calcas de unidades de tránsito.	Banco Nacional de México, S.A. cta. 70065323832	376360-25/05/2020



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia y fecha de cobro
DDI0000110	17/08/2020	13,979.00	0.00	Registro de dotación de gastos a comprobar a personal de oficialía mayor para utilizarse en acciones de acuerdo con sus funciones.	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	476950-17/08/2020
DDI0000125	18/08/2020	0.00	10,610.05	Registro de depósito en efectivo por concepto de cancelación de dotación de gastos a comprobar.	Banco Nacional de México, S.A. cta. 70065323832	93449-18/08/2020 (deposito en efectivo)
DDI0000146	24/08/2020	37,361.00	0.00	Registro de dotación de gastos para utilizarse en pago de placas y calcas de unidades adscritas a este H. Ayuntamiento.	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	250390-24/08/2020
DDI0000079	10/09/2020	513.00	0.00	Registro de dotación de gastos para utilizarse en pago de placas y calcas de unidades adscritas a este H. Ayuntamiento.	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	246575-10/09/2020
DDI0000079	10/09/2020	51,202.40	0.00	Registro de dotación de gastos para utilizarse en pago de placas y calcas de unidades adscritas a este H. Ayuntamiento.	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	158560-10/09/2020
DDI0000163	22/09/2020	0.00	4,780.00	Cancelación de gastos a comprobar a Heriberto Espinoza Gálvez que realizo de acuerdo a sus actividades a su cargo dentro de este H. Ayuntamiento de Sinaloa	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	
DDI0000164	22/09/2020	0.00	3,368.95	Cancelación de gastos a comprobar a Heriberto Espinoza Gálvez que realizo de acuerdo a sus actividades a su cargo dentro de este H. Ayuntamiento de Sinaloa	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	
DDI0000168	23/09/2020	0.00	2,070.00	Cancelación de gastos a comprobar a encargado de recursos materiales que realizo de acuerdo a sus actividades a su cargo (calcas y placas 5 unidades)	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	04/09/2020 (depósito en efectivo)
DDI0000168	23/09/2020	0.00	35,291.00	Cancelación de gastos a comprobar a encargado de recursos materiales que realizo de acuerdo a sus actividades a su cargo	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	
DDI0000169	23/09/2020	0.00	51,715.40	Cancelación de gastos a comprobar a encargado de recursos materiales que realizo de acuerdo a sus actividades a su cargo	Banco Nacional de México, S.A. cta. 43586575	
DDI0000079	09/12/2020	10,602.80	0.00	Registro de dotación de gastos para utilizarse en pago de pólizas de seguros de unidades de Seguridad Pública.	Banco Nacional de México, S.A. cta. 70065323832	676700-09/12/2020
		1,389.20			Banco Nacional de México, S.A. cta. 70065323832	168550-09/12/2020
Totales		\$119,827.40	\$107,835.40			
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$11,992.00				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron la evidencia consistente en póliza de diario DDI0000075 de fecha 08 de enero de 2021, en la cual registran la cancelación de su saldo pendiente al 31 de diciembre de 2020, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CDFI) impresos por importe de \$11,992.00, los cuales se consultaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, mismos que se encuentran vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2020, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó el inventario de bienes al 31 de diciembre de 2020, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.sinaloamunicipio.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública de 2020. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2020		Diferencia
		S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes	
1240	Bienes Muebles	\$111,992,642.87	\$121,728,142.08	\$(9,735,499.21)



Asimismo, se observa que omitieron actualizar el inventario de bienes inmuebles a cuando menos a su valor catastral. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Clave Catastral	Ubicación	Saldo al 31/12/2020	Valores Catastrales del Ejercicio Fiscal 2020	Diferencia por Contabilizar
1233-1-000004-000006	DIF Municipal	004-000-001-021-011-001	Sinaloa de Leyva	2,713,101.00	2,984,787.00	(271,686.00)
1233-2-000004-000007	Café Colonial	004-000-001-023-002-001	Sinaloa de Leyva	1,245,644.04	1,307,341.32	(61,697.28)
1233-2-000004-000014	Mercado Municipal y Terminal Cab.	004-000-001-039-008-001	Sinaloa de Leyva	3,359,254.96	3,517,257.97	(158,003.01)
1233-2-000004-000017	Panteón Municipal	004-000-001-065-001-001	Sinaloa de Leyva	3,104,847.00	3,289,849.50	(185,002.50)
Totales				\$10,422,847.00	\$11,099,235.79	\$(676,388.79)

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-23-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$12,641,435.37, el cual se fiscalizó al 100%, integrándose por los cargos por importe de \$4,876,569.10 y los abonos por importe de \$7,764,866.27, comprobando, su origen, registro y sustento de pago, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2020	Movimientos Ejercicio Fiscal 2020		Saldo Final al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001-000001 000005	I.S.S.S.T.E.	(1,293,884.40)	2,308,962.47	3,603,441.39	594.52
2117 1 000001-000001 000006	I.S.P.T. de Personal de Gobernación	6,101,978.94	678,484.38	681,958.06	6,105,452.62
2117 1 000001 000001 000023	I.S.P.T. de Personal Eventual	0.00	27,502.56	38,193.63	10,691.07
2117 1 000001 000002	Retenciones de ISR por Honorarios Servicios Profesionales	68,975.33	76,297.00	54,230.19	46,908.52
2117 1 000001 000003 000909	Inspección y Vigilancia I.P.R.	417,685.95	0.00	557,943.48	975,629.43
2117 1 000001 000003 000910	Inspección y Vigilancia OPD	154,312.31	0.00	165,383.15	319,695.46
2117 1 000001 000003 000911	Inspección y Vigilancia de FAIS	671,918.30	0.00	1,276,373.84	1,948,292.14
2117 1 000001 000003 000912	Inspección y Vigilancia de FORTAMUN	38,554.76	0.00	211,483.32	250,038.08
2117 1 000001 000003 000922	Inspección y Vigilancia Programa FOREMOBA 2017	0.00	0.00	2,863.46	2,863.46
2117 1 000001 000003 000923	Inspección y Vigilancia Programa COBAES	0.00	0.00	21,681.74	21,681.74
2117 1 000001 000004	Retenciones de ISR por Arrendamientos	164,562.48	67,271.42	69,050.93	166,341.99
2117 1 000005 000009 001220	I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública	630,807.61	1,531,473.69	889,601.38	(11,064.70)
2117 1 000006 000009 001220	I.S.P.T. Seguridad Pública	67,476.50	186,577.58	192,661.70	73,560.62
Totales		\$7,022,387.78	\$4,876,569.10	\$7,764,866.27	\$9,910,684.95

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000005 I.S.S.S.T.E. por importe de \$3,603,441.39 y 2117-1-000005-000009-001220 I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública, por importe de \$889,601.38, se enteraron al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma, por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000006 I.S.P.T. de personal de Gobernación, por importe de \$681,958.06, 2117 1 000001 000001 000023 I.S.P.T. de Personal Eventual por importe de \$38,193.63 y 2117-1-000006-000009-001220 I.S.P.T. Seguridad Pública, por importe de \$192,661.70, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$23,031.39, correspondiente a los meses de enero a diciembre del 2020. Se detallan a continuación:

I.S.P.T. Sobre Sueldos						
Mes/2020	2117-1-000001-000001-000006 I.S.P.T. de personal de Gobernación	2117 1 000001 000001 000023 I.S.P.T. de Personal Eventual	2117-1-000006-000009-001220 I.S.P.T. Seguridad Pública	Total Retenciones	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	55,972.40	355.60	18,192.36	74,520.36	74,165.00	355.36
Febrero	55,961.75	2,105.46	14,473.59	72,540.80	72,043.00	497.80
Marzo	59,402.08	4,388.72	17,378.94	81,169.74	74,706.00	6,463.74
Abril	56,458.85	4,210.92	14,413.94	75,083.71	74,728.00	355.71
Mayo	56,207.54	4,210.92	25,760.73	86,179.19	74,476.00	11,703.19
Junio	56,272.20	4,210.92	14,413.94	74,897.06	74,542.00	355.06
Julio	56,217.21	2,924.04	14,413.94	73,555.19	73,200.00	355.19
Agosto	55,938.50	2,746.26	14,413.94	73,098.70	72,921.00	177.70
Septiembre	56,220.61	4,268.53	14,413.94	74,903.08	73,203.00	1,700.08
Octubre	57,478.17	2,924.14	14,908.42	75,310.73	74,955.00	355.73
Noviembre	57,369.72	2,924.06	14,906.18	75,199.96	74,844.00	355.96
Diciembre	58,459.03	2,924.06	14,971.78	76,354.87	75,999.00	355.87
Totales	\$681,958.06	\$38,193.63	\$192,661.70	\$912,813.39	\$889,782.00	\$23,031.39

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó copias certificadas de la póliza de diario DDI0000181 de fecha 31/03/2020, por importe de \$5,930.00, la cual no corresponde con la observación del mes de marzo de 2020; póliza diario DDI0000179 de fecha 31/05/2020, por importe de \$11,346.79, en la cual hacen la reclasificación contable correspondiente al mes de mayo de 2020, con la cual se constató que solventa parcialmente la observación por importe de \$11,703.19, quedando pendiente de solventar el importe de \$356.40; póliza diario DDI0000163 de fecha 24/11/2020, por importe de \$1,166.67, en la cual hacen la reclasificación contable, correspondiente al mes septiembre de 2020, constatando que el entero omitido corresponde a un importe de \$533.41, anexan nómina y póliza de cheque 14875, por lo anterior se detallan los meses e importes de las retenciones omitidas del Impuesto sobre la Renta por Salarios:

I.S.P.T. Sobre Sueldos						
Mes/2020	2117-1-000001-000001-000006 I.S.P.T. de personal de Gobernación	2117 1 000001 000001 000023 I.S.P.T. de Personal Eventual	2117-1-000006-000009-001220 I.S.P.T. Seguridad Pública	Total Retenciones	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	55,972.40	355.6	18,192.36	74,520.36	74,165.00	355.36
Febrero	55,961.75	2,105.46	14,473.59	72,540.80	72,043.00	497.8
Marzo	59,402.08	4,388.72	17,378.94	81,169.74	74,706.00	6,463.74
Abril	56,458.85	4,210.92	14,413.94	75,083.71	74,728.00	355.71
Mayo	56,207.54	4,210.92	14,413.94	74,832.40	74,476.00	356.40
Junio	56,272.20	4,210.92	14,413.94	74,897.06	74,542.00	355.06
Julio	56,217.21	2,924.04	14,413.94	73,555.19	73,200.00	355.19
Agosto	55,938.50	2,746.26	14,413.94	73,098.70	72,921.00	177.7
Septiembre	56,220.61	3,101.86	14,413.94	73,736.41	73,203.00	533.41
Octubre	57,478.17	2,924.14	14,908.42	75,310.73	74,955.00	355.73
Noviembre	57,369.72	2,924.06	14,906.18	75,199.96	74,844.00	355.96
Diciembre	58,459.03	2,924.06	14,971.78	76,354.87	75,999.00	355.87
Totales	\$681,958.06	\$37,026.96	\$181,314.91	\$900,299.93	\$889,782.00	\$10,517.93

Derivado de las respuestas señaladas anteriormente, se solventa parcialmente la observación por importe de \$12,513.46, quedando pendiente de enterar el importe de \$10,517.93, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0212021-2020-PE-25-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de



retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020, por importe de \$10,517.93 (diez mil quinientos diecisiete pesos 93/100 M.N.).

AECF-MUN-0212021-2020-PR-25-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000006 I.S.P.T. de personal de Gobernación, por importe de \$681,958.06, 2117 1 000001 000001 000023 I.S.P.T de Personal Eventual por importe de \$38,193.63 y 2117-1-000006-000009-001220 I.S.P.T. Seguridad Pública, por importe de \$192,661.70, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que no realizaron el registro contable de acuerdo a la fecha de presentación de los pagos del impuesto correspondiente. Se detallan a continuación:

ISPT Sobre Sueldos				
Póliza de Registro			Pago efectuado según declaración	
Mes/2020	Número	Fecha	Importe	Fecha de Presentación
Febrero	DDI0000064	08/12/2020	72,043.00	18/03/2020
Marzo	DDI0000064	08/12/2020	74,706.00	03/04/2020
Abril	DDI0000064	08/12/2020	74,728.00	13/05/2020
Junio	DDI0000064	08/12/2020	74,542.00	17/07/2020
Julio	DDI0000064	08/12/2020	73,200.00	07/08/2020
Agosto	DDI0000064	08/12/2020	72,921.00	09/09/2020
Septiembre	DDI0000064	08/12/2020	73,203.00	12/10/2020
Octubre	DDI0000064	08/12/2020	74,955.00	17/11/2020
Totales			\$590,298.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de



Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-26-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117-1-000001-0000002 Retención de ISR por Honorarios y Servicios Profesionales, por importe de \$54,230.19, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras y pensión registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000005 I.S.S.S.T.E., por importe de \$3,603,441.39 y 2117-1-000005-000009-001220 I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública, por importe de \$889,601.38, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado, en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que en póliza DDI0000147 de fecha 15/05/2020, se efectuó provisión de las retenciones de I.S.S.S.T.E Seguridad Pública por un importe de \$11,346.79, realizando registro contable incorrecto abonando a la subcuenta 2117-1-000006-000009-001220-Retenciones y



Contribuciones por Pagar a Corto Plazo- I.S.P.T. Seguridad Pública, debiendo registrarse en la subcuenta 2117-1-000005-000009-001220 I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, todos ellos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron póliza de diario DDI0000179 de fecha 31 de mayo de 2021, donde registran el cargo a la subcuenta 2117-1-000006-000009-001220 Retenciones y Contribuciones por Pagar-ISPT Seguridad Pública y abonan a la subcuenta 2117-1-000005-000009-001220-I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública, por importe de \$11,346.79, por lo anterior, la observación se solventa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, los cuales debieron presentarse a partir de la fecha de firma del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales de octubre, noviembre y diciembre todos de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del



Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-29-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-1-000001-000003-000909 Inspección y Vigilancia I.P.R., por importe de \$557,943.48, 2117-1-000001-000003-000910 Inspección y Vigilancia OPD, por importe de \$165,383.15, 2117-1-000001-000003-000911 Inspección y Vigilancia de FAIS, por importe de \$1,276,373.84, 2117-1-000001-000003-000912 Inspección y Vigilancia FORTAMUN, por importe de 211,483.32, 2117-1-000001-000003-000922 Inspección y Vigilancia Programa FOREMOBA 2017, por importe de \$2,863.46, 2117-1-000001-000003-000923 Inspección y Vigilancia Cobaes por importe de \$21,681.74, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$1,490,485.99, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del 2020. A continuación, se detalla:

Mes/2020	2117-1-000001-000003-000909 Inspección y Vigilancia I.P.R.	2117-1-000001-000003-000910 Inspección y Vigilancia OPD	2117-1-000001-000003-000911 Inspección y Vigilancia de FAIS	2117-1-000001-000003-000912 Inspección y Vigilancia FORTAMUN	2117-1-000001-000003-000922 Inspección Y Vigilancia Programa FOREMOBA 2017	2117-1-000001-000003-000923 Inspección y Vigilancia Cobaes	Total 3% Retenido	2% Retenido para el H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
febrero	25,961.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,961.47	17,307.65	0.00	17,307.65
marzo	123,186.27	37,230.94	0.00	0.00	0.00	0.00	160,417.21	106,944.81	0.00	106,944.81
abril	7,269.17	0.00	57,081.89	0.00	0.00	0.00	64,351.06	42,900.71	0.00	42,900.71
mayo	0.00	0.00	408,844.68	0.00	0.00	0.00	408,844.68	272,563.12	0.00	272,563.12
junio	0.00	0.00	368,985.21	0.00	0.00	0.00	368,985.21	245,990.14	0.00	245,990.14
julio	0.00	0.00	37,279.22	0.00	0.00	0.00	37,279.22	24,852.81	0.00	24,852.81
agosto	0.00	14,942.01	21,037.36	0.00	1,676.71	0.00	37,656.08	25,104.05	0.00	25,104.05
septiembre	85,359.18	0.00	140,542.70	0.00	0.00	0.00	225,901.88	150,601.25	0.00	150,601.25
octubre	19,629.49	22,200.86	104,718.09	0.00	0.00	0.00	146,548.44	97,698.96	0.00	97,698.96



Mes/2020	2117-1-000001-000003-000909 Inspección y Vigilancia I.P.R.	2117-1-000001-000003-000910 Inspección y Vigilancia OPD	2117-1-000001-000003-000911 Inspección y Vigilancia de FAIS	2117-1-000001-000003-000912 Inspección y Vigilancia FORTAMUN	2117-1-000001-000003-000922 Inspección Y Vigilancia Programa FOREMOBA 2017	2117-1-000001-000003-000923 Inspección y Vigilancia Cobae	Total 3% Retenido	2% Retenido para el H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
noviembre	1,405.47	0.00	50,401.86	16,358.83	1,186.75	0.00	69,352.91	46,235.27	0.00	46,235.27
diciembre	295,132.43	91,009.34	87,482.83	195,124.49	0.00	21,681.74	690,430.83	460,287.22	0.00	460,287.22
Totales	\$557,943.48	\$165,383.15	\$1,276,373.84	\$211,483.32	\$2,863.46	\$21,681.74	\$2,235,728.99	\$1,490,485.99	\$0.00	\$1,490,485.99

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó oficio número T.S 107/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021, mediante el cual proporcionan copia certificada de la póliza de diario DDI0000104 de fecha 14 de septiembre de 2021 y Spei de fecha 14 de septiembre de 2021, por importe de \$604,221.45, depositado a la cuenta bancaria del H. Congreso del Estado de Sinaloa, con el cual cubrió las retenciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre todos del 2020, solventando parcialmente la observación respecto a los meses de octubre, noviembre y diciembre todos de 2020; sin embargo, la observación persiste respecto a que omitieron enterar las retenciones correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre todos de 2020, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-30-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación,



inspección, fiscalización y control, la cual deberá estar suscrita a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con la denominación “retención del tres por ciento” según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que no fue aperturada una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de la retención del 3% del derecho citado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-31-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en su página de internet del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de



Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-32-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2020 asciende a \$9,946,218.47, se revisó la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente, así como el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2020, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2020, presenta un saldo de \$9,946,218.47 que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 6774, se revisó el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2020, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 28 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 34 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$105,088,954.52, seleccionando movimientos de cargo por importe de \$812,799.45 y abonos por importe de \$26,852,725.84, los cuales se fiscalizaron al 100%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$17,546,258.28, del cual se fiscalizó un importe de \$16,730,947.89 que representa el 95.35%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuesto sobre el Patrimonio	1,875,865.90	1,451,400.86	77.37
4113	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	14,922,945.73	14,922,945.73	100
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	747,446.65	356,601.30	47.71
Totales		\$17,546,258.28	\$16,730,947.89	95.35%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 35 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos en la subcuenta 4112-1-120101 Impuesto Predial Urbano, seleccionando para revisión un monto de \$702,906.17, del cual se fiscalizó un importe de \$278,441.13 que representa el 39.61%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

Resultado Núm. 36 Con Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos en la subcuenta 4112-1-120102-000001-000001 Impuesto Predial Rústico, seleccionando para su revisión un monto de \$1,172,959.73, del cual se fiscalizó al 100%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2020, por el Gobierno del Estado, por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos; sin embargo, se observa que en póliza de diario número DDI0000167 de fecha 28 de octubre de 2020 por importe de \$1,172,959.73, el registro lo efectúan en la cuenta 4112 Impuesto Sobre el Patrimonio, debiendo registrarse en la cuenta 4113 Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 primero y segundo párrafo y 94 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, todos ellos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-36-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4113 Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 37 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos por concepto de Impuesto Sobre Producción y Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de \$14,922,945.73, del cual se fiscalizó 100%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2020, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 38 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, seleccionando para revisión un monto de \$747,446.65, del cual se fiscalizó un importe de \$356,601.30 que representa el 47.71%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, verificando selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2020, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42, 43, 44 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$385,050,671.49, el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	202,130,074.85	202,130,074.85	100
4212	Aportaciones	165,372,687.59	165,372,687.59	100
4213	Convenios	17,547,909.05	17,547,909.05	100
Totales		\$385,050,671.49	\$385,050,671.49	100%



Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 39 Sin Observación

El Gobierno Municipal de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para revisión un monto de \$202,130,074.85, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2020, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Gobierno Municipal de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$165,372,687.59, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820301	Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	102,728,026.00	102,728,026.00	100
4212-8-820302	Aportaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	62,644,661.59	62,644,661.59	100
Totales		\$165,372,687.59	\$165,372,687.59	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$17,547,909.05, del cual se fiscalizó el 100%, y corresponden a los recursos de Participación Estatal del Impuesto a la Gasolina, Convenio Estatal Cobaes 2019 y Convenio Apoyo a Municipios, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830108	Participación Estatal del Impuesto a la Gasolina	4,879,287.62	4,879,287.62	100
4213-8-830111	Convenio Estatal Desarrollo Regional, CTA 160101 BAJIO 2018	97.50	97.50	100
4213-8-830117	Convenio Estatal Cobaes 2019.	1,612,342.16	1,612,342.16	100
4213-8-830119	Convenio Apoyo a Municipios	11,056,181.77	11,056,181.77	100
Totales		\$17,547,909.05	\$17,547,909.05	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 8 fracción III, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$112,412,440.95, del cual se fiscalizó un importe de \$41,712,397.05 que representa el 37.11%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	30,746,100.40	20,568,609.05	66.90
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	24,293,058.88	3,268,593.03	13.45
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,299,170.65	6,032,309.53	95.76
5114	Seguridad Social	8,889,352.77	2,772,839.46	31.19
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	42,184,758.25	9,070,045.98	21.50
Totales		\$112,412,440.95	\$41,712,397.05	37.11%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para revisión un monto de \$30,746,100.40, del cual se fiscalizó un importe de \$20,568,609.05 que representa el 66.90%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2020, y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en materia; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado



FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	23,045,345.26	17,024,829.05	73.88
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,700,755.14	3,543,780.00	46.02
Totales			\$30,746,100.40	\$20,568,609.05	66.90%

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, subcuenta 5111-1-111001 Dietas Regidores, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se observa que realizaron pagos en los cuales anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, por concepto de Indemnización por Enfermedades y Riesgos Laborales pagados a los CC. Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, por importe de \$3,936,901.73, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el certificado o constancia de incapacidad emitido por la Institución Pública del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable, además que dicha percepción se considera como sobresueldo u obvención de acuerdo al artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. Dicho importe acumulado se integra de las pólizas contables siguientes:

Número de Quincena	Póliza		Presidente Municipal	Síndico Procurador	Regidores	Total
	Número	Fecha				
1	DDI0000021	15/01/2020	34,325.90	10,575.90	95,183.10	140,084.90
2	DDI0000104	31/01/2020	34,145.90	10,395.90	93,563.10	138,104.90
3	DDI0000093	14/02/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
4	DDI0000194	28/02/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
5	DDI0000088	13/03/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
6	DDI0000195	31/03/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
7	DDI0000038	15/04/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
8	DDI0000116	30/04/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
9	DDI0000145	15/05/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
10	DDI0000202	29/05/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
11	DDI0000110	15/06/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
12	DDI0000191	30/06/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
13	DDI0000072	15/07/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
14	DDI0000133	31/07/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
15	DDI0000103	14/08/2020	61,764.13	10,180.80	91,627.20	163,572.13
16	DDI0000176	31/08/2020	33,930.80	10,180.80	0.00	44,111.60
16	DDI0000177	31/08/2020	0.00	0.00	91,627.20	91,627.20
17	DDI0000103	15/09/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
18	DDI0000216	30/09/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80



Número de Quincena	Póliza		Presidente Municipal	Síndico Procurador	Regidores	Total
	Número	Fecha				
19	DDI0000107	15/10/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
20	DDI0000172	29/10/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
21	DDI0000116	13/11/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
22	DDI0000187	30/11/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
23	DDI0000127	15/12/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
24	DDI0000266	28/12/2020	33,930.80	10,180.80	91,627.20	135,738.80
Indemnización por Enfermedades y Riesgos Laborales	EP0001693	07/12/2020	123,375.00	52,125.00	469,125.00	644,625.00
Totales			\$966,157.73	\$297,074.40	\$2,673,669.60	\$3,936,901.73

A continuación, se detallan los pagos realizados por concepto de Indemnización por Enfermedad y Riesgo Laboral:

Presidente Municipal:

María Beatriz León Rubio/Presidente Municipal:

Número de Empleado	Quincenas	Póliza		Cheque	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	Importe
		Número	Fecha			
00361	1	DDI0000021	15/01/2020	Transferencia	15/01/2020	34,325.90
00361	2	DDI0000104	31/01/2020	Transferencia	31/01/2020	34,145.90
00361	3	DDI0000093	14/02/2020	Transferencia	15/02/2020	33,930.80
00361	4	DDI0000194	28/02/2020	Transferencia	28/02/2020	33,930.80
00361	5	DDI0000088	13/03/2020	Transferencia	13/03/2020	33,930.80
00361	6	DDI0000195	31/03/2020	Transferencia	31/03/2020	33,930.80
00361	7	DDI0000038	15/04/2020	Transferencia	15/04/2020	33,930.80
00361	8	DDI0000116	30/04/2020	Transferencia	30/04/2020	33,930.80
00361	9	DDI0000145	15/05/2020	Transferencia	15/05/2020	33,930.80
00361	10	DDI0000202	29/05/2020	Transferencia	29/05/2020	33,930.80
00361	11	DDI0000110	15/06/2020	Transferencia	15/06/2020	33,930.80
00361	12	DDI0000191	30/06/2020	Transferencia	30/06/2020	33,930.80
00361	13	DDI0000072	15/07/2020	Transferencia	15/07/2020	33,930.80
00361	14	DDI0000133	31/07/2020	Transferencia	31/07/2020	33,930.80
00361	15	DDI0000103	14/08/2020	Transferencia	14/08/2020	61,764.13
00361	16	DDI0000176	31/08/2020	Transferencia	03/09/2020	33,930.80
00361	17	DDI0000103	15/09/2020	Transferencia	15/09/2020	33,930.80
00361	18	DDI0000216	30/09/2020	Transferencia	30/09/2020	33,930.80
00361	19	DDI0000107	15/10/2020	Transferencia	15/10/2020	33,930.80
00361	20	DDI0000172	29/10/2020	Transferencia	29/10/2020	33,930.80
00361	21	DDI0000116	13/11/2020	Transferencia	13/11/2020	33,930.80
00361	22	DDI0000187	30/11/2020	Transferencia	30/11/2020	33,930.80
00361	23	DDI0000127	15/12/2020	Transferencia	15/12/2020	33,930.80
00361	24	DDI0000266	28/12/2020	Transferencia	28/12/2020	33,930.80
00361	Indemnización por Enfermedades y Riesgos Laborales	EP0001693	07/12/2020	Transferencia	07/12/2020	123,375.00
Totales						\$966,157.73



Síndico Procurador:

Rolando Mercado/Síndico Procurador:

Número de Empleado	Quincenas	Póliza		Cheque	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	Importe
		Número	Fecha			
01497	1	DDI0000021	15/01/2020	Transferencia	15/01/2020	10,575.90
01497	2	DDI0000104	31/01/2020	Transferencia	31/01/2020	10,395.90
01497	3	DDI0000093	14/02/2020	Transferencia	14/02/2020	10,180.80
01497	4	DDI0000194	28/02/2020	Transferencia	28/02/2020	10,180.80
01497	5	DDI0000088	13/03/2020	Transferencia	13/03/2020	10,180.80
01497	6	DDI0000195	31/03/2020	Transferencia	31/03/2020	10,180.80
01497	7	DDI0000038	15/04/2020	Transferencia	15/04/2020	10,180.80
01497	8	DDI0000116	30/04/2020	Transferencia	30/04/2020	10,180.80
01497	9	DDI0000145	15/05/2020	Transferencia	15/05/2020	10,180.80
01497	10	DDI0000202	29/05/2020	Transferencia	29/05/2020	10,180.80
01497	11	DDI0000110	15/06/2020	Transferencia	15/06/2020	10,180.80
01497	12	DDI0000191	30/06/2020	Transferencia	30/06/2020	10,180.80
01497	13	DDI0000072	15/07/2020	Transferencia	15/07/2020	10,180.80
01497	14	DDI0000133	31/07/2020	Transferencia	31/07/2020	10,180.80
01497	15	DDI0000103	14/08/2020	Transferencia	14/08/2020	10,180.80
01497	16	DDI0000176	31/08/2020	Transferencia	03/09/2020	10,180.80
01497	17	DDI0000103	15/09/2020	Transferencia	15/09/2020	10,180.80
01497	18	DDI0000216	30/09/2020	Transferencia	30/09/2020	10,180.80
01497	19	DDI0000107	15/10/2020	Transferencia	15/10/2020	10,180.80
01497	20	DDI0000172	29/10/2020	Transferencia	29/10/2020	10,180.80
01497	21	DDI0000116	13/11/2020	Transferencia	13/11/2020	10,180.80
01497	22	DDI0000187	30/11/2020	Transferencia	30/11/2020	10,180.80
01497	23	DDI0000127	15/12/2020	Transferencia	15/12/2020	10,180.80
01497	24	DDI0000266	28/12/2020	Transferencia	28/12/2020	10,180.80
01497	Indemnización por Enfermedades y Riesgos Laborales	EP0001693	07/12/2020	Transferencia	07/12/2020	52,125.00
Totales						\$297,074.40

Regidores:

Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Enero 2020					1er. Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	2da. Quincena	
			Número	Fecha	Referencia de Pago	Número	Fecha							
1486	Camacho López Abel de Jesús	Regidor	DDI0000021	15/01/2020	Transferencia	15/01/2020	10,575.90	DDI0000104	31/01/2020	Transferencia	31/01/2020	10,395.90		
1584	Muñoz Ibarra Norma Guadalupe	Regidor					10,575.90					Transferencia	31/01/2020	10,395.90
1708	Lugo Cárdenas María de los Ángeles	Regidor					10,575.90					Transferencia	31/01/2020	10,395.90
1724	Llanes Moreno Carlos Adrián	Regidor					10,575.90					Transferencia	31/01/2020	10,395.90
1821	Valdez Bojórquez Oralia	Regidor					10,575.90					Transferencia	31/01/2020	10,395.90
1822	López Bojórquez Nadia	Regidor					10,575.90					Transferencia	31/01/2020	10,395.90
1823	Rubio López José Román	Regidor					10,575.90					Transferencia	31/01/2020	10,395.90
1824	Verduzco Aguilar Alma Rosío	Regidor					10,575.90					Transferencia	31/01/2020	10,395.90
1825	Rodríguez López Cristian Josué	Regidor					10,575.90					Transferencia	31/01/2020	10,395.90
Total 1er. Quincena							\$95,183.10					Total 2da. Quincena		



Febrero 2020														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	1er. Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	2da. Quincena		
			Número	Fecha				Número	Fecha					
1486	Camacho López Abel de Jesús	Regidor	DDI0000093	14/02/2020	Transferencia	14/02/2020	10,180.80	DDI0000194	28/02/2020	Transferencia	28/02/2020	10,180.80		
1584	Muñoz Ibarra Norma Guadalupe	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1708	Lugo Cárdenas María de los Ángeles	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1724	Llanes Moreno Carlos Adrián	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1821	Valdez Bojórquez Oralia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1822	López Bojórquez Nadia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1823	Rubio López José Román	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1824	Verduzco Aguilar Alma Rosio	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1825	Rodríguez López Cristian Josué	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
Total 1er. Quincena							\$91,627.20			Total 2da. Quincena				

Marzo 2020														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	1er. Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	2da. Quincena		
			Número	Fecha				Número	Fecha					
1486	Camacho López Abel de Jesús	Regidor	DDI0000088	13/03/2020	Transferencia	13/03/2020	10,180.80	DDI0000195	31/03/2020	Transferencia	31/03/2020	10,180.80		
1584	Muñoz Ibarra Norma Guadalupe	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1708	Lugo Cárdenas María de los Ángeles	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1724	Llanes Moreno Carlos Adrián	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1821	Valdez Bojórquez Oralia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1822	López Bojórquez Nadia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1823	Rubio López José Román	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1824	Verduzco Aguilar Alma Rosio	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1825	Rodríguez López Cristian Josué	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
Total 1er. Quincena							\$91,627.20			Total 2da. Quincena				

Abril 2020														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	1er. Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	2da. Quincena		
			Número	Fecha				Número	Fecha					
1486	Camacho López Abel de Jesús	Regidor	DDI0000038	15/04/2020	Transferencia	15/04/2020	10,180.80	DDI0000116	30/04/2020	Transferencia	30/04/2020	10,180.80		
1584	Muñoz Ibarra Norma Guadalupe	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1708	Lugo Cárdenas María de los Ángeles	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1724	Llanes Moreno Carlos Adrián	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1821	Valdez Bojórquez Oralia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1822	López Bojórquez Nadia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1823	Rubio López José Román	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1824	Verduzco Aguilar Alma Rosio	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1825	Rodríguez López Cristian Josué	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
Total 1er. Quincena							\$91,627.20			Total 2da. Quincena				

Mayo 2020												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	1er. Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	2da. Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
1486	Camacho López Abel de Jesús	Regidor	DDI0000145	15/05/2020	Transferencia	15/05/2020	10,180.80	DDI0000202	29/05/2020	Transferencia	29/05/2020	10,180.80
1584	Muñoz Ibarra Norma Guadalupe	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80



Mayo 2020													
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	1er. Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	2da. Quincena	
			Número	Fecha				Número	Fecha				
1708	Lugo Cárdenas María de los Ángeles	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1724	Llanes Moreno Carlos Adrián	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1821	Valdez Bojórquez Oralia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1822	López Bojórquez Nadia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1823	Rubio López José Román	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1824	Verduzco Aguilar Alma Rosio	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1825	Rodríguez López Cristian Josué	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
Total 1er. Quincena							\$91,627.20	Total 2da. Quincena					\$91,627.20

Junio 2020													
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	1er. Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	2da. Quincena	
			Número	Fecha				Número	Fecha				
1486	Camacho López Abel de Jesús	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1584	Muñoz Ibarra Norma Guadalupe	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1708	Lugo Cárdenas María de los Ángeles	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1724	Llanes Moreno Carlos Adrián	Regidor	DDI0000110	15/06/2020	Transferencia	15/06/2020	10,180.80	DDI0000191	30/06/2020	Transferencia	30/06/2020	10,180.80	
1821	Valdez Bojórquez Oralia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1822	López Bojórquez Nadia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1823	Rubio López José Román	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1824	Verduzco Aguilar Alma Rosio	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1825	Rodríguez López Cristian Josué	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
Total 1er. Quincena							\$91,627.20	Total 2da. Quincena					\$91,627.20

Julio 2020													
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	1er. Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	2da. Quincena	
			Número	Fecha				Número	Fecha				
1486	Camacho López Abel de Jesús	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1584	Muñoz Ibarra Norma Guadalupe	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1708	Lugo Cárdenas María de los Ángeles	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1724	Llanes Moreno Carlos Adrián	Regidor	DDI0000072	15/07/2020	Transferencia	15/07/2020	10,180.80	DDI0000133	31/07/2020	Transferencia	31/07/2020	10,180.80	
1821	Valdez Bojórquez Oralia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1822	López Bojórquez Nadia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1823	Rubio López José Román	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1824	Verduzco Aguilar Alma Rosio	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1825	Rodríguez López Cristian Josué	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
Total 1er. Quincena							\$91,627.20	Total 2da. Quincena					\$91,627.20

Agosto 2020													
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	1er. Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	2da. Quincena	
			Número	Fecha				Número	Fecha				
1486	Camacho López Abel de Jesús	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1584	Muñoz Ibarra Norma Guadalupe	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1708	Lugo Cárdenas María de los Ángeles	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1724	Llanes Moreno Carlos Adrián	Regidor	DDI0000103	14/08/2020	Transferencia	14/08/2020	10,180.80	DDI0000177	31/08/2020	Transferencia	02/09/2020	10,180.80	
1821	Valdez Bojórquez Oralia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1822	López Bojórquez Nadia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1823	Rubio López José Román	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1824	Verduzco Aguilar Alma Rosio	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
1825	Rodríguez López Cristian Josué	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
Total 1er. Quincena							\$91,627.20	Total 2da. Quincena					\$91,627.20



Septiembre 2020														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	1er. Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	2da. Quincena		
			Número	Fecha				Número	Fecha					
1486	Camacho López Abel de Jesús	Regidor	DDI0000103	15/09/2020	Transferencia	15/09/2020	10,180.80	DDI0000216	30/09/2020	Transferencia	30/09/2020	10,180.80		
1584	Muñoz Ibarra Norma Guadalupe	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1708	Lugo Cárdenas María de los Ángeles	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1724	Llanes Moreno Carlos Adrián	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1821	Valdez Bojórquez Oralia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1822	López Bojórquez Nadia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1823	Rubio López José Román	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1824	Verduzco Aguilar Alma Rosio	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1825	Rodríguez López Cristian Josué	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
Total 1er. Quincena							\$91,627.20	Total 2da. Quincena						

Octubre 2020														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	1er. Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	2da. Quincena		
			Número	Fecha				Número	Fecha					
1486	Camacho López Abel de Jesús	Regidor	DDI0000107	15/10/2020	Transferencia	15/10/2020	10,180.80	DDI0000172	29/10/2020	Transferencia	29/10/2020	10,180.80		
1584	Muñoz Ibarra Norma Guadalupe	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1708	Lugo Cárdenas María de los Ángeles	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1724	Llanes Moreno Carlos Adrián	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1821	Valdez Bojórquez Oralia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1822	López Bojórquez Nadia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1823	Rubio López José Román	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1824	Verduzco Aguilar Alma Rosio	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1825	Rodríguez López Cristian Josué	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
Total 1er. Quincena							\$91,627.20	Total 2da. Quincena						

Noviembre 2020														
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	1er. Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	2da. Quincena		
			Número	Fecha				Número	Fecha					
1486	Camacho López Abel de Jesús	Regidor	DDI0000116	13/11/2020	Transferencia	13/11/2020	10,180.80	DDI0000187	30/11/2020	Transferencia	30/11/2020	10,180.80		
1584	Muñoz Ibarra Norma Guadalupe	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1708	Lugo Cárdenas María de los Ángeles	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1724	Llanes Moreno Carlos Adrián	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1821	Valdez Bojórquez Oralia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1822	López Bojórquez Nadia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1823	Rubio López José Román	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1824	Verduzco Aguilar Alma Rosio	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
1825	Rodríguez López Cristian Josué	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80		
Total 1er. Quincena							\$91,627.20	Total 2da. Quincena						

Diciembre 2020												
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	1er. Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	2da. Quincena
			Número	Fecha				Número	Fecha			
1486	Camacho López Abel de Jesús	Regidor	DDI0000127	15/12/2020	Transferencia	15/12/2020	10,180.80	DDI0000266	28/12/2020	Transferencia	28/12/2020	10,180.80
1584	Muñoz Ibarra Norma Guadalupe	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80
1708	Lugo Cárdenas María de los Ángeles	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80
1724	Llanes Moreno Carlos Adrián	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80
1821	Valdez Bojórquez Oralia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80
1822	López Bojórquez Nadia	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80
1823	Rubio López José Román	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80
1824	Verduzco Aguilar Alma Rosio	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80



Diciembre 2020													
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	1er. Quincena	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	2da. Quincena	
			Número	Fecha				Número	Fecha				
1825	Rodríguez López Cristian Josué	Regidor			Transferencia		10,180.80			Transferencia		10,180.80	
							Total 1er. Quincena	\$91,627.20				Total 2da. Quincena	\$91,627.20

Diciembre 2020 Indemnización por Enfermedades y Riesgos Laborales							
Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Referencia de Pago	Banco Nacional de México, S.A. Cta. 4358 6575	Extraordinaria (Aguinaldo)
			Número	Fecha			
1486	Camacho López Abel de Jesús	Regidor					52,125.00
1584	Muñoz Ibarra Norma Guadalupe	Regidor					52,125.00
1708	Lugo Cárdenas María de los Ángeles	Regidor					52,125.00
1724	Llanes Moreno Carlos Adrián	Regidor					52,125.00
1821	Valdez Bojórquez Oralía	Regidor	EP0001693	07/12/2020	Cheque N° 14975	07/12/2020	52,125.00
1822	López Bojórquez Nadia	Regidor					52,125.00
1823	Rubio López José Román	Regidor					52,125.00
1824	Verduzco Aguilar Alma Rosio	Regidor					52,125.00
1825	Rodríguez López Cristian Josué	Regidor					52,125.00
Total							\$469,125.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 fracción IV, 146, 147 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 cuarto párrafo fracciones I, II y III, 57, 58, 60, 61 y 62 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 276, 473, 474, 475, 473 y 484 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXIII del Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y vigencia de derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 3 fracciones XXV, XXX, XXXI y XXXII del Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

AECF-MUN-0212021-2020-PO-42-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,936,901.73 (tres millones novecientos treinta y seis mil novecientos un pesos 73/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o



ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de Indemnización por Enfermedades y Riesgos Laborales, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el certificado o constancia de incapacidad emitido por la Institución Pública del Sistema Nacional de Salud, además que dicha percepción se considera como sobresueldo u obvención, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-42-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$24,293,058.88, del cual se fiscalizó un importe de \$3,268,593.03, que representa el 13.45%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, correspondientes a honorarios asimilables a salarios y al personal de carácter eventual, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula octava de los contratos de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.



5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, por un monto de \$6,299,170.65 del cual se fiscalizó un importe de \$6,032,309.53, que representa el 95.76% del total ejercido, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumplieran las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	5,031,872.12	4,875,266.96	96.89
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1,267,298.53	1,157,042.57	91.30
Totales			\$6,299,170.65	\$6,032,309.53	95.76%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 93 fracción XIV, 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para revisión un monto de \$8,889,352.77, del

cual se fiscalizó un importe de \$2,772,839.46 que representa el 31.19%, verificando que correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal a su servicio de carácter permanente, así como al personal de Seguridad Pública Municipal, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa y que se hayan presentado de manera oportuna, evitando el pago de recargos, multas y actualizaciones; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	7,317,850.45	2,375,524.62	32.46
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,571,502.32	397,314.84	25.28
Totales			\$8,889,352.77	\$2,772,839.46	31.19%

Obteniéndose resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 27 fracción VIII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un monto de \$42,184,758.25, del cual se fiscalizó un importe de \$9,070,045.98 que representa el 21.50%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté

respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	28,338,505.79	6,580,603.29	23.22
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	13,846,252.46	2,489,442.69	17.98
		Totales	\$42,184,758.25	\$9,070,045.98	21.50%

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 46 Con Observación.

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, afectadas en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, ejercidas con recursos del Gasto Corriente, se detecta póliza de diario número DDI0000114, de fecha 13 de noviembre de 2020, en la cual se registran pagos por concepto de Ayuda de Despensa y Ayuda de Habitación a los CC. Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, observándose que no se consideraron para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre Renta. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Número de Empleado	Nombre de Empleado	Puesto	Quincena Proceso	Base Gravable Ayuda de Despensa y Ayuda de Habitación.
0361	León Rubio María Beatriz	Presidente Municipal	21	5,944.20
1497	Mercado Rolando	Síndico Procurador	21	5,944.20
1486	Camacho López Abel de Jesús	Regidor	21	5,944.20
1584	Muñoz Ibarra Norma Guadalupe	Regidor	21	5,944.20
1708	Lugo Cárdenas María de los Ángeles	Regidor	21	5,944.20
1724	Llanes Moreno Carlos Adrián	Regidor	21	5,944.20
1821	Valdez Bojórquez Oralia	Regidor	21	5,944.20
1822	López Bojórquez Nadia	Regidor	21	5,944.20
1823	Rubio López José Román	Regidor	21	5,944.20
1824	Verduzco Aguilar Alma Rosio	Regidor	21	5,944.20
1825	Rodríguez López Cristian Josué	Regidor	21	5,944.20

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción XIV y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 y 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto



y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212021-2020-PE-46-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por no considerar para la base gravable del cálculo de la retención de Impuesto Sobre la Renta por Salarios el concepto de Ayuda de Despensa y Ayuda de Habitación por importe de \$65,386.20 (sesenta y cinco mil trescientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.).

AECF-MUN-0212021-2020-PR-46-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$28,712,878.33, del cual se fiscalizó un importe de \$14,478,579.66, que representa el 50.43%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,411,669.31	759,199.49	53.78
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	592,100.88	338,301.92	57.14
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	26,192,186.66	13,156,441.50	50.23
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	516,921.48	224,636.75	43.46
Totales		\$28,712,878.33	\$14,478,579.66	50.43%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales,

seleccionando para revisión un monto de \$1,411,669.31, del cual se fiscalizó un importe de \$759,199.49 que representa el 53.78%; verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, impresión de formas, papelería y artículos de oficina, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	1,341,792.51	692,580.69	51.62
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	69,876.80	66,618.80	95.34
Totales			\$1,411,669.31	\$759,199.49	53.78%

Obteniéndose resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para revisión un monto de \$592,100.88, del cual se fiscalizó un importe de \$338,301.92 que representa el 57.14%; verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados



en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	Gasto Corriente	567,304.43	315,626.35	55.64
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	24,796.45	22,675.57	91.45
Totales			\$592,100.88	\$338,301.92	57.14%

Obteniéndose resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$26,192,186.66, del cual se fiscalizó un importe de \$13,156,441.50 que representa el 50.23%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que



se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	21,018,136.66	11,870,441.50	56.48
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,174,050.00	1,286,000.00	24.85
Totales			\$26,192,186.66	\$13,156,441.50	50.23%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$516,921.48, del cual se fiscalizó un importe de \$224,636.75, que representa el 43.46%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa



del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal estuviera cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, y demás disposiciones que rigen en la materia, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente.	500,782.17	211,708.78	42.28
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	16,139.31	12,927.97	80.10
Totales			\$516,921.48	\$224,636.75	43.46%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3000 Servicios Generales

El Gobierno Municipal de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$35,921,268.16, del cual se fiscalizó un importe de \$19,759,579.99 que representa el 55.01%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	20,985,922.46	11,941,821.00	56.90
5132	Servicios de Arrendamiento	772,897.60	670,233.60	86.72
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,665,004.48	950,056.01	57.06
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	823,824.79	756,652.60	91.85



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	6,384,596.26	2,297,953.83	35.99
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,229,984.04	503,652.28	40.95
5138	Servicios Oficiales	1,073,422.64	1,063,232.61	99.05
5139	Otros Servicios Generales	2,985,615.89	1,575,978.06	52.79
Totales		\$35,921,268.16	\$19,759,579.99	55.01%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para revisión un monto de \$20,985,922.46, del cual se fiscalizó un importe de \$11,941,821.00 que representa el 56.90%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	6,007,879.88	1,200,000.00	19.97
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal.	14,978,042.58	10,741,821.00	71.72
Totales			\$20,985,922.46	\$11,941,821.00	56.90%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de arrendamiento, seleccionando para revisión un monto de \$772,897.60, del cual se fiscalizó un importe de \$670,233.60 que representa el 86.72%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos destinados a Servicios de Arrendamiento, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, afectada en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento ejercida con gasto corriente se detectan pólizas de diario por concepto de Arrendamiento de locales de oficina y de bodegas de diversas áreas del Municipio, observándose que no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago. A continuación, se detalla:

Póliza		Documentación comprobatoria			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000057	31/07/2020	41	30/07/2020	27,840.00	Arrendamiento de local de bodega de Obras Públicas y Tesorería de los meses julio, agosto y septiembre 2019.
		42	30/07/2020	27,840.00	Arrendamiento de local de bodega de Obras Públicas y Tesorería de los meses octubre, noviembre y diciembre 2019.
		43	30/07/2020	27,840.00	Arrendamiento de local de bodega de Obras Públicas y Tesorería de los meses enero, febrero y marzo 2020.
		44	30/07/2020	27,840.00	Arrendamiento de local de bodega de Obras Públicas y Tesorería de los meses abril, mayo y junio 2020.
DD0000059	31/08/2020	45	03/08/2020	9,280.00	Arrendamiento de local de bodega de Obras Públicas y Tesorería del mes julio 2020.
		46	03/08/2020	34,800.00	Arrendamiento de local de la oficina de Turismo y Salud de los meses julio, agosto y septiembre 2019.
		47	03/08/2020	34,800.00	Arrendamiento de local de la oficina de Turismo y Salud de los meses octubre, noviembre y diciembre 2019.
		48	03/08/2020	34,800.00	Arrendamiento de local de la oficina de Turismo y Salud de los meses enero, febrero y marzo 2020.



Póliza		Documentación comprobatoria			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
		49	03/08/2020	34,800.00	Arrendamiento de local de la oficina de Turismo y Salud de los meses abril, mayo y junio 2020.
		50	03/08/2020	11,600.00	Arrendamiento de local de la oficina de Turismo y Salud de los meses julio 2020.
DD0000060	31/08/2020	51	03/08/2020	52,200.00	Arrendamiento de local ubicado en Blvd. Niños Héroes bodega de diversas áreas de los meses julio, agosto y septiembre 2019.
		52	03/08/2020	52,200.00	Arrendamiento de local ubicado en Blvd. Niños Héroes bodega de diversas áreas de los meses octubre, noviembre y diciembre 2019.
		53	03/08/2020	52,200.00	Arrendamiento de local ubicado en Blvd. Niños Héroes bodega de diversas áreas de los meses enero, febrero y marzo 2020.
		54	03/08/2020	52,200.00	Arrendamiento de local ubicado en Blvd. Niños Héroes bodega de diversas áreas de los meses abril, mayo y junio 2020.
		55	03/08/2020	17,400.00	Arrendamiento de local ubicado en Blvd. Niños Héroes bodega de diversas áreas del julio 2020.
DD0000112	30/11/2020	57	05/11/2020	17,400.00	Arrendamiento de local ubicado en Blvd. Niños Héroes Bodega de diversas áreas, del mes de septiembre 2020.
DD0000111	30/11/2020	58	05/11/2020	17,400.00	Arrendamiento de local ubicado en Blvd. Niños Héroes Bodega de diversas áreas, del mes de octubre 2020.
Totales				\$532,440.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 39, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-52-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para revisión un monto de \$1,665,004.48, del cual se fiscalizó un importe de \$950,056.01 que representa el 57.06%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como honorarios profesionales, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	1,431,299.28	718,056.01	50.17
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	233,705.20	232,000.00	99.27
Totales			\$1,665,004.48	\$950,056.01	57.06%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-339001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se detectó póliza de diario DD0000101 del 29 de febrero de 2020 en la que registran pasivo con el prestador de servicios profesionales Carlos Alberto Valle Saracho, por concepto de asesoría, gestión y defensa especializada en materia jurídica, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A/207 de fecha 25 de febrero de 2020, por importe de \$212,000.00, observándose que realizan dos pagos al prestador de servicios profesionales por importe total de \$100,000.00, en el cual omiten retener el 10% correspondiente a la retención de ISR por Servicios Profesionales efectivamente pagados, originando un pago superior por importe de \$8,620.69; así como el registro en la subcuenta 2117-1-000001-000002 Retenciones de ISR por Honorarios-Servicios Profesionales, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario Devengado			Documento Comprobatorio			Póliza de pago			Importe Total Según ASE	Diferencia	Fecha de Cobro Según Banco del Bajío, S.A. No de cuenta 27900422	Referencia
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	Póliza	Fecha	Importe Transferencia de Pago				
DD0000101	29/02/2020	232,000.00	A/207	25/02/2020	212,000.00	DDI0000155	21/02/2020	50,000.00	45,689.66	4,310.34	21/02/2020	4882013
						DDI0000152	25/03/2020	50,000.00	45,689.66	4,310.34	25/03/2020	8007013
Totales					\$212,000.00			\$100,000.00	\$91,379.32	\$8,620.68		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 38, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0212021-2020-PO-53-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,620.69 (ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos superiores con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), por concepto de asesoría, gestoría y defensa especializada en materia jurídica, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A/207 de fecha 25 de febrero de 2020, en el cual omiten retener el 10% correspondiente a la Retención del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios por Servicios Profesionales.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-53-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, del cual se seleccionó para su



revisión un importe de \$823,824.79, y se fiscalizó un importe de \$756,652.60, que representa el 91.85%, verificando que la partida se haya ajustado al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente.	93,295.73	67,788.40	72.66
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	730,529.06	688,864.20	94.30
Totales			\$823,824.79	\$756,652.60	91.85%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para revisión un monto de \$6,384,596.26, del cual se fiscalizó un importe de \$2,297,953.83 que representa el 35.99%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales



del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	5,164,263.47	1,926,347.67	37.30
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,220,332.79	371,606.16	30.45
Totales			\$6,384,596.26	\$2,297,953.83	35.99%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para revisión un monto de \$1,229,984.04, del cual se fiscalizó un importe de \$503,652.28 que representa el 40.95%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos destinados a servicios de difusión social, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, de la cual se seleccionó para su revisión un importe de \$1,073,422.64, y se fiscalizó un importe de \$1,063,232.61, que representa el 99.05%, verificándose que las afectaciones registradas correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como gastos de representación, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, además de la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionándose para su revisión un monto de \$2,985,615.89, del cual se fiscalizó un importe de \$1,575,978.06, que representa el 52.79%, verificándose que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación



y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	1,844,037.22	613,932.06	33.29
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,141,578.67	962,046.00	84.27
Totales			\$2,985,615.89	\$1,575,978.06	52.79%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395002 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recurso del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las cuales se observa el pago de actualizaciones, intereses y recargos por importe de \$12,467.00, por haber presentado las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria de forma extemporánea, además, en póliza de diario DDI0000105 del 11 de diciembre de 2020 por concepto de entero de ISR retenciones por Servicios Profesionales correspondientes al mes de octubre de 2020, el concepto de actualización y recargo por importe de \$147.00, lo registran en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, debiendo registrarse en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de los recursos retenidos. A continuación, se detallan:

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe			Banco Banamex, S.A.	
			Actualizaciones e Intereses	Recargos	Total	Fecha de cobros/edo. cta. 4358/6575 / Referencia	Importe
DDI0000135	19/02/2020	Entero de ISR retenciones por salarios correspondiente al mes de enero de 2020.	\$0.00	\$1,090.00	\$1,090.00	19/02/2020 142326	26,858.00
DDI0000066	08/12/2020	Entero de ISR retenciones por servicios profesionales correspondiente al mes de diciembre de 2019.	797.00	5,388.00	6,185.00	08/12/2020 212344	35,932.00
DDI0000104	11/12/2020	Entero de ISR por pagos cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles correspondiente al mes de octubre de 2020.	27.00	1,150.00	1,177.00	11/12/2020 293511	40,271.00



Póliza			Importe			Banco Banamex, S.A.	
Número	Fecha	Concepto	Actualizaciones e Intereses	Recargos	Total	Fecha de cobros/edo. cta. 4358/6575 / Referencia	Importe
DDI0000105	11/12/2020	Entero de ISR retenciones por servicios profesionales correspondiente al mes de enero de 2020.	55.00	405.00	460.00	11/12/2020 257162	2,910.00
		Entero de ISR retenciones por servicios profesionales correspondiente al mes de febrero de 2020.	90.00	734.00	824.00	11/12/2020 261045	5,724.00
		Entero de ISR retenciones por servicios profesionales correspondiente al mes de marzo de 2020.	92.00	660.00	752.00	11/12/2020 263283	5,652.00
		Entero de ISR retenciones por servicios profesionales correspondiente al mes de abril de 2020.	144.00	593.00	737.00	11/12/2020 265800	5,637.00
		Entero de ISR retenciones por servicios profesionales correspondiente al mes de mayo de 2020.	62.00	258.00	320.00	11/12/2020 267614	2,770.00
		Entero de ISR retenciones por servicios profesionales correspondiente al mes de junio de 2020.	48.00	220.00	268.00	11/12/2020 269302	2,718.00
		Entero de ISR retenciones por servicios profesionales correspondiente al mes de julio de 2020.	32.00	182.00	214.00	11/12/2020 271154	2,664.00
		Entero de ISR retenciones por servicios profesionales correspondiente al mes de agosto de 2020.	22.00	145.00	167.00	11/12/2020 272765	2,617.00
		Entero de ISR retenciones por servicios profesionales correspondiente al mes de septiembre de 2020.	17.00	109.00	126.00	11/12/2020 274456	2,576.00
		Entero de ISR retenciones por servicios profesionales correspondiente al mes de octubre de 2020.	3.00	144.00	147.00	11/12/2020 276301	5,047.00
Totales			\$1,389.00	\$11,078.00	\$12,467.00		\$141,376.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 96, 100, 106 párrafo primer y último y 116 párrafos primer y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo



de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0212021-2020-PO-58-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,467.00 (doce mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recurso del Gasto Corriente por concepto de actualizaciones, intereses y recargos, por no haber enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria las retenciones del Impuesto Sobre la Renta.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-58-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$18,143,127.50, del cual se fiscalizó un importe de \$6,786,949.53 que representa el 37.41%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público.	7,320,000.00	2,270,000.00	31.01
5241	Ayudas Sociales a Personas.	6,749,514.92	2,765,560.49	40.97
5242	Becas.	656,296.00	656,296.00	100
5251	Pensiones.	3,417,316.58	1,095,093.04	32.05
Totales		\$18,143,127.50	\$6,786,949.53	37.41%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionándose

para su revisión un monto de \$7,320,000.00, y se fiscalizó un importe de \$2,270,000.00, que representa el 31.01%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a Transferencias Internas del Sector Público, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5212-4-415001 DIF, por concepto de Transferencias Internas al Sector Público, estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables, anexan autorización presupuestal, acta de sesión de cabildo ordinaria número 2 de fecha 23 de noviembre de 2018, recibo sin número de la recepción del recurso; sin embargo, se observa que omiten anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal. A continuación, se detallan:

Póliza			Referencia del pago			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe	Banco	Número de cuenta bancaria	Referencia	
DDI0000031	16/01/2020	350,000.00	Banamex, S.A.	4358/6575	220257	16/01/2020
DDI0000067	06/03/2020	350,000.00	Banamex, S.A.	4358/6575	264320	06/03/2020
DDI0000066	15/07/2020	350,000.00	Banamex, S.A.	4358/6575	247423	15/07/2020
DDI0000044	06/08/2020	350,000.00	Banamex, S.A.	4358/6575	091145	06/08/2020
DDI0000055	09/09/2020	350,000.00	Banamex, S.A.	4358/6575	147005	09/09/2020
Totales		\$1,750,00000				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 007/C.P.2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa,



Sinaloa, proporcionó copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, mismos que se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$6,749,514.92, y se fiscalizó un importe de \$2,765,560.49, que representa 40.97%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17,18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5242 Becas

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5242 Becas, seleccionándose para su revisión un importe de \$656,296.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con



lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5251 Pensiones

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos en la cuenta 5251 Pensiones, seleccionándose para su revisión un importe de \$3,417,316.58, y se fiscalizó un importe de \$1,095,093.04, que representa el 32.05%; verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a Pensiones y Jubilaciones, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, se verificó que la documentación comprobatoria está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5251	Pensiones	Gasto Corriente	1,219,077.05	713,571.88	58.53
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,198,239.53	381,521.16	17.36
Totales			\$3,417,316.58	\$1,095,093.04	32.05%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 13 fracción I de las disposiciones de carácter

general aplicables a los planes de pensiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2016.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionándose para su revisión un importe de \$27,170,892.33, del cual se fiscalizó el 100%; verificándose que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, así como la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, la cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente.	343,306.69	343,306.69	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	52,965.60	52,965.60	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	4,090,600.00	4,090,600.00	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente.	22,508,699.96	22,508,699.96	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	175,320.08	175,320.08	100
Totales			\$27,170,892.33	\$27,170,892.33	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 013 de fecha 30 de enero de 2019.



9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,072,628.17	1,072,628.17	100
5411	Intereses de la Deuda Pública	795,712.81	795,712.81	100
Totales		\$1,868,340.98	\$1,868,340.98	100%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 64 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$1,072,628.17, el cual se fiscalizó al 100%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6774, verificándose el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses, comprobándose que fueron pagados con recursos del Gasto Corriente, que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el año 2020, que están soportados con Comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dichas instituciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para revisión un monto de \$795,712.81, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado del crédito

contratado a plazo con la institución, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al verificar la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, donde se registraron los pagos de los intereses durante el ejercicio fiscal 2020 y que estuvieran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, derivado del crédito número 6774 contratado a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), se observa que el registro no corresponde con la naturaleza del gasto en la cuenta 5411-9-921001-000007-001000-000037 Intereses de la Deuda Pública, ya que los conceptos de Comisiones del Fideicomiso Scotiabank por importe de \$1,322.40, debieron registrar en la cuenta 5421 Comisiones de la Deuda Pública Interna y en la cuenta 5431 Gastos de la Deuda Pública Interna debieron registrar los Honorarios Fiduciarios por importe de \$50,889.96. A continuación se detallan:

Póliza			Intereses según estado de cuenta Banobras, S.N.C.	Diferencia	Integración de Diferencia		Total	Comentario
Número	Fecha	Importe afectación contable			Honorarios Fiduciarios	Comisión por SPEI		
DDI0000109	31/01/2020	80,192.21	76,802.13	3,390.08	3,279.88	110.20	3,390.08	Los Intereses, Comisiones y Honorarios Fiduciarios, se descontaron vía liquidación de participaciones federales y estatales de manera mensual.
DDI0000201	28/02/2020	84,454.62	81,064.54	3,390.08	3,279.88	110.20	3,390.08	
DDI0000185	31/03/2020	94,924.50	78,229.38	16,695.12	16,584.92	110.20	16,695.12	
DDI0000109	30/04/2020	71,430.85	67,948.01	3,482.84	3,372.64	110.20	3,482.84	
DDI0000196	30/05/2020	68,934.03	65,323.83	3,610.20	3,500.00	110.20	3,610.20	
DDI0000181	30/06/2020	67,895.56	64,285.36	3,610.20	3,500.00	110.20	3,610.20	
DDI0000138	31/07/2020	60,175.11	56,564.91	3,610.20	3,500.00	110.20	3,610.20	
DDI0000182	31/08/2020	59,920.27	56,310.07	3,610.20	3,500.00	110.20	3,610.20	
DDI0000208	30/09/2020	55,619.94	52,009.74	3,610.20	3,500.00	110.20	3,610.20	
DDI0000185	30/10/2020	53,092.37	49,482.17	3,610.20	3,500.00	110.20	3,610.20	
DDI0000198	30/11/2020	52,146.89	52,036.69	110.20	0.00	110.20	110.20	
DDI0000309	31/12/2020	46,926.46	43,443.62	3,482.84	3,372.64	110.20	3,482.84	
Totales		\$795,712.81	\$743,500.45	\$52,212.36	\$50,889.96	\$1,322.40	\$52,212.36	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se



emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, todos ellos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-65-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

11000 Proceso de Compras

Al verificar que los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios contratados, se hayan efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, respecto a los procesos de compra, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación

Se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo de 2020, suscrito por el C. Lic. Fernando Álvarez Cazárez, en su carácter de Tesorero Municipal manifestó que durante el ejercicio fiscal 2020, no se llevó a cabo el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7 fracción IV, 8 fracciones I y V y 9 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del



Municipio de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 129 de fecha 28 de octubre de 2015, Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 de fecha 30 de enero de 2019.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-66-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Recursos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Gobierno Municipal de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, **obteniendo resultado sin observación.**

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no superó el 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser aplicados como Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III y 33 apartado A, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y lo estipulado en el Anexo A.I.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 70 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para

el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios; 6, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Sinaloa, Sinaloa no contrató Deuda Pública.



Seguridad Pública

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2019, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 021/2021 del ejercicio fiscal 2020, obteniéndose lo siguiente:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores (Seguimiento)	Gasto Corriente	68,000.00	68,000.00	100
2112	Proveedores (Seguimiento)	Gasto Corriente	208,800.00	208,800.00	100
2112	Proveedores (Seguimiento)	Gasto Corriente	46,400.00	46,400.00	100
Totales			\$323,200.00	\$323,200.00	100%

Resultado Núm. 75 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 64 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente; se detectaron pólizas en las cuales efectúan registros de pasivos en la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, a favor del proveedor GP Estrategias Empresariales S.A.P.I de C.V., por importe total de \$153,800.00, por concepto de honorarios por administración del plan de remuneración total correspondientes de abril a octubre de 2018, anexan oficio de fecha 01 de abril de 2018 donde se informan los beneficios generados por el plan de remuneración total durante 2018, y consolidado anual de estudios 2018, observándose que omiten anexar evidencia justificativa de los trabajos realizados según el contrato de prestación de servicios en la cláusula TERCERA:

- *Estructurar y establecer conforme a los requerimientos específicos del “H. Ayuntamiento de Sinaloa”, los servicios profesionales consistentes en la elaboración, implantación y asesoría del Plan de Remuneración en beneficio de sus trabajadores.*
- *Efectuar la valuación que corresponda a:*
 1. *Ayuda de despensa.*
 2. *Ayuda de habitación.*
- *Mantener actualizados los cálculos actuariales que se deriven de modificaciones en los salarios mínimos.*
- *Asesorar a “H. Ayuntamiento de Sinaloa” en los programas de cómputo para el adecuado manejo de sus nóminas, en relación al plan de remuneración total.*
- *Asesorar y apoyar a “El H. Ayuntamiento de Sinaloa” en la difusión, entre los participantes del plan, de los beneficios de éste.*
- *Mantener actualizados los textos reglamentarios del Plan Total por cambios de cualquier naturaleza que llegaren a incidir en el mismo.*
- *Proporcionar a “El H. Ayuntamiento de Sinaloa”, los servicios profesionales de asesoría jurídica que en su caso hubiere menester realizar, en relación a los beneficios contenidos en el plan de remuneración total, en el que se incluye el estudio y atención de todos los recursos, medio de defensa legal y juicios que hubiere que instaurarse ante las propias*



autoridades o tribunal fiscal, que se deriven de resoluciones o liquidaciones en que se determinen diferencias de contribuciones con motivo del plan de remuneración total...”

Asimismo, se observa lo siguiente:

1. En póliza de diario DD0000004 de fecha 25 de junio de 2018, por importe de \$51,000.00 por concepto de Honorarios por Administración del plan de remuneración total, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos números GP248 del mes de febrero 2018, GP249 del mes de marzo de 2018 y GP250 del mes de abril de 2018, son expedidos el día 05 de junio de 2018, debiendo registrar el pasivo en el mes que corresponde, de acuerdo al concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.
2. En póliza de diario DD0000018 de fecha 31 de agosto de 2018, por importe de \$52,200.00, por concepto de Servicios de Honorarios por administración del plan de remuneración total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos números GP567 del mes de mayo 2018 por importe de \$17,000.00, GP568 del mes de junio 2018 por importe de \$17,000.00 y GP569 del mes de julio 2018, por importe de \$17,000.00, son expedidos el día 21 de agosto de 2018, debiendo registrar el pasivo en el mes que corresponde, de acuerdo al concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.
3. Afectan a la cuenta 5133-3-331001 honorarios profesionales por importe de \$52,200.00 debiendo ser por \$51,000.00.

A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza			CFDI			Referencia del Pago	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000004	25/06/2018	\$51,000.00	GP250	05/06/2018	17,000.00	DDI0000037 del 02/08/2018 transferencia folio 167273 por importe de \$61,000.00, cobrado según estado de cuenta bancario de Banamex, S.A., número de cuenta 43586575	
			GP249	05/06/2018	17,000.00		
			GP248	05/06/2018	17,000.00		
DD0000018	31/08/2018	17,400.00	GP567	21/08/2018	17,000.00		
		17,400.00	GP568	21/08/2018	17,000.00		
		17,400.00	GP569	21/08/2018	17,000.00		
DD0000075	30/09/2018	17,000.00	GP725	27/09/2018	17,000.00		No se pagaron en el ejercicio fiscal 2018.
DD0000060	31/10/2018	34,000.00	GP861	26/10/2018	34,000.00		
			GP865				
Total					\$153,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 174 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2019, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2019, no se ha cubierto el importe observado de \$68,000.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 del proveedor GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., comprobando que el importe de \$68,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2020, por lo anterior, la observación aún persiste.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 64 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que las facturas por importe de \$68,000.00, no se pagaron en el ejercicio auditado.

Resultado Núm. 76 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 20 del informe de la auditoría, practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2015, mediante el cual se determinó lo siguiente: al verificar que los recibos de honorarios o facturas presentadas para su pago, contengan copia del contrato de prestación de servicios, informe de los trabajos realizados y evidencia de dichos trabajos, se detectó que efectúan registros de pasivo a favor del proveedor Gilberto Alejandro Razo Salazar, por concepto de honorarios profesionales, por un total de \$208,800.00, cargan a la cuenta 5133-3-331001-000001-004000-000006 Honorarios Profesionales Gobernación, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, órdenes de compra, requerimiento del servicio y contrato de prestación de servicios; observándose que omiten evidencia justificativa de los trabajos de asesoría en gestión social consistentes en: 1.- Análisis y Propuestas de Programas Sociales, 2.- Implementación del Programa de Redes Sociales en el Municipio; 3.- Elaborar y Presentar



Propuestas de Programas de Atención Social, 4.- Auxiliar en el Desarrollo de Programas de Atención Social, 5.- Cabildeo realizado ante Instituciones de Asistencia Social, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones y en General cualquier Institución o Empresa Filantrópica, con el fin de Vincular Recursos Extraordinarios, para Desarrollar Programas Sociales, 6.- Asesorar en la Aplicación, Evaluación y Seguimiento de los Recursos Vinculados, así como los reportes mensuales de actividades realizadas por el prestador de servicios. A continuación, se detalla la póliza:

Póliza			Documento Comprobatorio			Orden de Compra		Concepto
Núm.	Fecha	Importe afectación Presupuestal	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
DD0000039	31/12/2015	\$208,800.00	A39	23/10/2015	23,200.00	2885	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OCTUBRE DE 2015
			A29	19/08/2015	23,200.00	2883	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JULIO DE 2015
			A28	19/08/2015	23,200.00	2882	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUNIO DE 2015
			A27	19/08/2015	23,200.00	2881	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAYO DE 2015
			A35	23/09/2015	23,200.00	2884	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEPTIEMBRE DE 2015
			675	14/04/2015	23,200.00	2880	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABRIL DE 2015
			A30	19/08/2015	23,200.00	2879	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGOSTO DE 2015
			A46	04/12/2015	23,200.00	2887	04/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DICIEMBRE DE 2015
			A44	12/11/2015	23,200.00	2886	01/12/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NOVIEMBRE DE 2015
SUMA		\$208,800.00	SUMA		\$208,800.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y el Lic. Gilberto Alejandro Razo Salazar, de fecha de 01 de mayo de 2014.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2016

En el resultado número 94 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten evidencia de los trabajos realizados por importe de \$208,800.00, importe que no fue pagado en dicho período fiscal.



Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016

En el resultado número 70 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de julio a diciembre de 2016, comprobando que, durante ese periodo, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 90 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2017, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2017, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 165 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2018, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 175 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2019, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2019, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la cuenta 2112 1 001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el importe de \$208,800.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2020, por lo anterior, la observación aún persiste.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 20, del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del segundo semestre de 2015.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que las facturas por importe de \$208,800.00, no se pagaron en el ejercicio auditado.



Resultado Núm. 77 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 26 del informe de la auditoría, practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, mediante el cual se determinó lo siguiente: que registran gastos con el proveedor Gilberto Alejandro Razo Salazar, por concepto de honorarios profesionales por un total de \$69,600.00, verificándose que están soportados con contra-recibo, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, órdenes de compra, requerimiento del servicio, contrato de prestación de servicios, observándose que omiten evidencia justificativa de los trabajos de asesoría en gestión social consistentes en: 1.- Análisis y Propuestas de Programas Sociales, 2.- Implementación del Programa de Redes Sociales en el Municipio; 3.- Elaborar y Presentar Propuestas de Programas de Atención Social, 4.- Auxiliar en el Desarrollo de Programas de Atención Social, 5.- Cabildo realizado ante Instituciones de Asistencia Social, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones y en General cualquier Institución o Empresa Filantrópica, con el fin de Vincular Recursos Extraordinarios, para Desarrollar Programas Sociales, 6.- Asesorar en la Aplicación, Evaluación y Seguimiento de los Recursos Vinculados, así como los Reportes Mensuales de Actividades Realizadas por el Prestador de Servicios, se detallan a continuación:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia De Pago
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe		
DD-057	30/04/2015	\$69,600.00	681	30/04/2015	23,200.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE FEBRERO DE 2015.	ESTAS FACTURAS A LA FECHA DE LA AUDITORÍA (20/04/2018), NO SE HAN PAGADO.
			682	30/04/2015	23,200.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE MARZO DE 2015.	
SUMA		\$69,600.00			\$46,400.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 62, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 44 fracciones VIII, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y el Lic. Gilberto Alejandro Razo Salazar, de fecha de 01 de mayo de 2014.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de julio 31 de diciembre de 2015

En el resultado número 72 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se determinó



el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten evidencia de los trabajos realizados por importe de \$46,400.00, importe que no fue pagado en dicho período fiscal.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2016

En el resultado número 95 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a junio de 2016, comprobando que, durante ese periodo, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016

En el resultado número 71 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de julio a diciembre de 2016, comprobando que, durante ese periodo, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 91 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2017, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2017, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 166 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2018, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 176 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2019, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2019, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la cuenta 2112 1 001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el



importe de \$46,400.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2020, por lo anterior, la observación aún persiste.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 26, del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del primer semestre de 2015.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que las facturas por importe de \$46,400.00, no se pagaron en el ejercicio auditado.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$150,750,092.94 y se fiscalizó un importe de \$90,848,895.23, que representa aproximadamente el 60.26%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	21,573,814.08	13,424,999.84	62.23
Obra Pública Directa.	17,102,371.77	17,102,371.77	100
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	103,896,552.04	51,145,402.22	49.23
Convenio COBAES-Municipio de Sinaloa.		998,766.35	0.96
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	8,177,355.05	8,177,355.05	100
Totales	\$150,750,092.94	\$90,848,895.23	60.26%

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 78 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos



asignados para la realización de obras, obtuvimos resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación.

Fortalezas:

1. Cuenta con planes de desarrollo urbano, social y económico, a corto, mediano y largo plazo, en pavimentación de calles, construcción de aulas y sanitarios en escuelas, construcción de dispensarios médicos y cuartos dormitorios en zonas marginadas, construcciones eléctricas, rehabilitación de caminos.

Programación

Debilidades:

1. El Plan Operativo Anual (POA) proporcionado no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
2. El Plan Operativo Anual (POA), no se encuentra debidamente formalizado, ya que no especifica el importe a ejercer, ni las fechas de inicio y terminación en las que se van a ejecutar las obras, asimismo, no establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución ni distingue las obras que se van a realizar por administración directa o por contrato.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas incluidas en el Plan Operativo Anual (POA).
2. En el caso de que la ejecución de algunas obras programadas para realizarse en dos o más ejercicios presupuestales, determina el monto total de los recursos requeridos por cada ejercicio fiscal.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Cuenta con un Comité de Obra Pública debidamente instalado e integrado de acuerdo a la normatividad aplicable; asimismo, dicho Comité participa activamente en las asignaciones de obras públicas, dejando constancia para ello en las actas de apertura de propuestas, dictámenes técnicos y actas de fallo.

Debilidades:

1. No se tiene integrado el Padrón de Testigos Sociales, que participen en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública y obras por administración directa.

Contratación.

Fortalezas:

1. Cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, integrada por 2 personas.
2. El encargado del área de adjudicación de contratos de obra, cuenta con una experiencia de 9 años.
3. Publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Compra Net-Sinaloa) las convocatorias públicas e invitaciones a cuando menos tres personas de los concursos a celebrarse.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no cuenta con un Manual de Procedimientos, en el cual se establezcan las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.

Ejecución.

Debilidades:

1. No cuenta con los mecanismos de control para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la ejecución de las obras públicas.
2. No cuenta con los mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados y en exceso.
3. No cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas se encuentren concluidas y operando adecuadamente.
4. No tiene establecidos mecanismos de control, para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra ejecutados con mala calidad.
5. No tiene establecidos mecanismos de control, para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no previstos en los presupuestos contratados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0212021-2020-RE-78-02 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Eficacia

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2020, del Impuesto Predial Rústico, de Obra Pública Directa, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Convenio COBAES-Municipio de Sinaloa en relación a las aplicaciones presupuestales y contables de dichos recursos, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Impuesto Predial Rústico

Mediante el Acta de Cabildo número 1 de Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2020, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Impuesto Predial Rústico para el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, donde se aprobó la cantidad de \$19,750,493.66, para la realización de 20 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, se ejerció un importe de \$21,573,814.08, en 20 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2020. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2020
\$19,750,493.66	\$21,573,814.08	20

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Impuesto Predial Rústico				
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2020		Pesos		Obras
Monto total ejercido del Impuesto Predial Rústico, para el ejercicio 2020.		Numerador	\$21,573,814.08	20
Monto presupuestado del Impuesto Predial Rústico, para el ejercicio 2020.		Denominador	19,750,493.66	20
		Indicador	109.23%	100%

Obra Pública Directa

Mediante el Acta de Cabildo número 1 de Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2020, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión de los recursos de Obra Pública Directa para el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, donde se aprobó la cantidad de \$17,098,966.72, para la realización de 8 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, se ejerció un importe de \$17,098,966.72, en 8 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2020. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:



Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2020
\$17,098,966.72	\$17,098,966.72	8

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas de Obra Pública Directa				
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2020		Pesos		Obras
Monto total ejercido de Obra Pública Directa, para el ejercicio 2020.		Numerador	\$17,098,966.72	8
Monto presupuestado de Obra Pública Directa, para el ejercicio 2020.		Denominador	17,098,966.72	8
		Indicador	100%	100%

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta número 3 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 30 de marzo de 2020, así como la primera y segunda acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, en fechas 30 de marzo y 21 de agosto ambas del 2020, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, donde se aprobó la cantidad de \$102,728,026.00, para la realización de 172 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, el Municipio ejerció directamente un importe de \$102,897,785.69, en 172 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2020. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2020
\$102,728,026.00	\$102,897,785.69	172

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2020		Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2020.		Numerador	\$102,897,785.69	172
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2020.		Denominador	102,728,026.00	172
		Indicador	100.17%	100%

Convenio COBAES-Municipio de Sinaloa

Mediante dos Convenios de Colaboración para el mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa celebrados el día 16 de marzo y en el mes agosto ambos del año 2020 entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se aprobaron recursos para la ejecución de 2 obras por un importe total de \$2,135,893.04; de los cuales el COBAES aportaría la cantidad de \$998,766.35 y el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, aportaría recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las



Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por el monto restante equivalente a \$1,137,126.68; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, se ejerció un importe total de \$998,766.35 con cargo a los recursos del COBAES, en 2 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2020, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2020
\$998,766.35	\$998,766.35	2

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas de los recursos de COBAES			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2020	Pesos		Obras
Monto total ejercido de los recursos del Convenio COBAES-Municipio de Sinaloa, para el ejercicio 2020.	Numerador	\$998,766.35	2
Monto presupuestado de los recursos del Convenio COBAES-Municipio de Sinaloa, para el ejercicio 2020.	Denominador	998,766.35	2
	Indicador	100%	100%

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, ha sido eficaz en la aplicación de los recursos programados y presupuestados en Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2020, por lo que cuenta con un buen control en el ejercicio de los recursos públicos autorizados, **obteniendo resultado sin observación.**

Asignación de Contratos de Obra

Resultado Núm. 80 Con Observación

Se evaluó el procedimiento que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2020, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 90.98% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 16.67% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por adjudicación directa

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de obras realizadas		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	111
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	122
	Indicador (%)	90.98%



Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	14
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	84
	Indicador (%)	16.67%

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por adjudicación directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por adjudicación directa
1	C. Fernando Martínez Avendaño.	26	23.42
2	Americana Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V.	13	11.71
3	Promotora de la Construcción de Barranquilla de Sinaloa, S.A. de C.V.	12	10.81
4	Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.	8	7.21
5	Constructora ROCARI, S.A. de C.V.	8	7.21
6	Constructora GUACIMAL, S.A. de C.V.	8	7.21
7	Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V.	8	7.21
8	Ingeniería y Construcción FRAGA, S.A. de C.V.	7	6.31
9	C. Vicente López Nevarez.	6	5.41
10	Constructora OCEBE, S.A. de C.V.	5	4.50
11	ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V.	4	3.60
12	Constructora FEAR, S.A. de C.V.	3	2.70
13	Construcción JOSEA, S.A. de C.V.	2	1.80
14	C. Aldo López Sánchez.	1	0.90
		111	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas

El 8.20% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 9.52% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas

Evaluación de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de obras realizadas		
Número contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	10
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	122
	Indicador (%)	8.20%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	8
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	84
	Indicador (%)	9.52%



A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por invitación a cuando menos tres personas	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por invitación a cuando menos tres personas
1	COYDU, S.A. de C.V.	3	30.00
2	Proyecto y Construcciones ABE, S.A. de C.V.	1	10.00
3	American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V.	1	10.00
4	ICOPAC Construcciones, S.A. de C.V.	1	10.00
5	C. Aldo López Sánchez.	1	10.00
6	Constructora GUACIMAL, S.A. de C.V.	1	10.00
7	C. Fernando Martínez Avendaño.	1	10.00
8	Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V.	1	10.00
		10	100%
		Suma	Indicador (%)

Licitación pública

El 0.82% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 1.19% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por licitación pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	122
	Indicador (%)	0.82%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	84
	Indicador (%)	1.19%

A continuación, se detalla el contratista al que se le adjudicó la obra por licitación pública:

Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por licitación pública	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por licitación pública
1	American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V.	1	100%
		1	100%
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al Padrón de Contratistas,



privilegiando la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 90.98% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 8.20% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y el 0.82% se licitaron públicamente, lo que deriva que no asegura al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-MUN-0212021-2020-RE-80-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su Padrón de Contratistas; asimismo, por regla general adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$21,573,814.08, del cual se fiscalizó un importe de \$13,424,999.84, que representa el 62.23%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Sin número de fecha 23 de marzo de 2020	Invitación a cuando menos tres personas.	IPR-DOP-SIN-2020-010	COYDU, S.A. de C.V.	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en avenida No. 10 entre carretera Genaro Estrada - Ocoroni y calle sin nombre en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa.	2,857,017.91	2,849,967.26	2,849,967.26
2	Sin número de fecha 01 octubre de 2020	Licitación pública.	IPR-DOP-SIN-2020-016	American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V.	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en avenida Trinidad Fuentes, en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Sinaloa.	4,940,613.58	4,934,319.40	4,915,902.29



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
3	Sin número de fecha 10 de agosto de 2020	Invitación a cuando menos tres personas.	IPR-DOP-SIN-2020-013	COYDU, S.A. de C.V.	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en avenida Siete entre calle número Cuatro y calle número Dos en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa.	2,914,143.96	2,913,266.17	2,913,266.17
4	Sin número de fecha 10 de agosto de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	IPR-DOP-SIN-2020-014	Promotora de la Construcción de Barranquilla de Sinaloa, S.A. de C.V.	Construcción de plazuela en la localidad de Cortines No. 1, Municipio de Sinaloa.	2,745,864.12	2,745,864.12	2,745,864.12
Total								\$13,424,999.84

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en avenida No. 10 entre carretera Genaro Estrada - Ocoroni y calle sin nombre en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2020-010, por un importe de \$2,849,967.26 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,857,017.91.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 09 de enero de 2020 por un importe de \$2,849,967.26.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 22 de abril de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2020-010 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,849,967.26 con fecha 22 de abril de 2020, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 22 de junio de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04127-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de abril de 2020, a favor del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra está concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de junio de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 82 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en avenida No. 10 entre carretera Genaro Estrada - Ocoroni y calle sin nombre en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2020-010, por un importe de \$2,849,967.26 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos.
2) Acta de extinción de derechos.
3) Acta de entrega - recepción entre el ente y el organismo operador (Comisión Federal de Electricidad).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 86 tercer y sexto párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial



“El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 11 segundo párrafo, 100 fracciones XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104 primer párrafo y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 83 Con Observación Solventada

Con la revisión documental de la obra número 1.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en avenida No. 10 entre carretera Genaro Estrada - Ocoroni y calle sin nombre en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2020-010, por un importe de \$2,849,967.26 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$48,070.40, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, ya que omiten integrar la documentación relativa del pago por contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y el pago por la Unidad de Verificación, según consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2020 de fecha 28 de junio de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
11.-	ALUMBRADO.							
11.7	PAGO C.F.E. POR CONTRATACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$19,425.00	\$19,425.00	1 (UNO)
11.8	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	22,015.00	22,015.00	1 (UNO)
Subtotal							\$41,440.00	
IVA							6,630.40	
Total							\$48,070.40	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Referencia	Fecha de Cobro
1 (UNO)	DDI0000029	09/09/2020	\$2,776,261.21	4358 6664	Banco Nacional de México, S.A.	0000358	09/09/2020



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracción II, 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 79 segundo párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, y XI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena, décima, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2020-010.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la documentación que acredita la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados solventando un importe de \$48,070.40; por lo anterior, la observación se solventa. A continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
11.-	ALUMBRADO.							
11.7	PAGO C.F.E. POR CONTRATACIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	\$19,425.00	\$0.00	1 (UNO)
11.8	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	22,015.00	0.00	1 (UNO)
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en avenida Trinidad Fuentes, en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2020-016, por un importe de \$4,934,319.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 01 de octubre de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$4,940,613.58.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 09 de enero de 2020 por un importe de \$4,934,319.40.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 19 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2020-016 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,934,319.40 con fecha 20 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución 21 de octubre a 31 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18379-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de octubre de 2020, a favor del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 85 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en avenida Trinidad Fuentes, en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2020-016, por un importe de \$4,934,319.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e



información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Croquis del banco de materiales. 2) Prueba hidrostática para tubería de 3 y 8".

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV, XVI y XIX, 104 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en avenida Trinidad Fuentes, en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2020-016, por un importe de \$4,934,319.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.82% y según el contrato número IPR-DOP-SIN-2020-016, los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2020 de fecha 05 de julio de 2021.



Número	Actividad	Observación
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 186 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2020-016 los trabajos debieron concluirse el día 31 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2020 de fecha 05 de julio de 2021.
3	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2020 de fecha 05 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V y VII, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI, XIV y XVI, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, XV, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima quinta, décima sexta, vigésima segunda y vigésima sexta del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2020-016.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-86-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en avenida Trinidad Fuentes, en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato



número IPR-DOP-SIN-2020-016, por un importe de \$4,934,319.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$19,522.38, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 2 (dos) finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$8,577.78 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$10,944.60, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2020 de fecha 05 de julio de 2021, a continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3.-	SEÑALIZACIÓN.							
3.1	PINTURA TIPO TRÁNSITO EN GUARNICIÓN CON USO DE MAQUINA PINTARRAYAS.	ML	462.10	377.40	84.70	\$25.00	\$2,117.50	2 (DOS) FINIQUITO
10.-	DESCARGAS DOMICILIARIAS.							
10.6	BROCALES Y TAPAS DE POZOS DE VISITA DE FIERRO FUNDIDO, INSTALACIÓN MEDIANO CON TAPA CIEGA DE 135 KG.	PZA	4.00	3.00	1.00	5,277.14	5,277.14	2 (DOS) FINIQUITO
Subtotal							\$7,394.64	
IVA							1,183.14	
Total							\$8,577.78	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
3.-	SEÑALIZACIÓN.						
3.1	PINTURA TIPO TRÁNSITO EN GUARNICIÓN CON USO DE MAQUINA PINTARRAYAS.	ML	462.10	\$25.00	377.40	\$9,435.00	2 (DOS) FINIQUITO
Subtotal						\$9,435.00	
IVA						1,509.60	
Total						\$10,944.60	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “3.1.- Pintura tipo tránsito en guarnición”, se observa que presenta mala calidad, debido a que la pintura aplicada en las guarniciones se desprendió en una longitud total de 377.40 ML.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Referencia	Fecha de Cobro
2 (DOS) FINIQUITO	DDI0000089	11/12/2020	\$3,167,954.23	4358 6664	Banco Nacional de México, S.A.	0000335	11/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima quinta, décima sexta y vigésima segunda del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2020-016.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la evidencia relativa de la solventación de las observaciones de referencia, constatándose mediante una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución total de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados solventando un importe de \$8,577.78 y la reparación total de los volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad solventando un importe de \$10,944.60, solventando un importe total de \$19,522.38; por lo anterior, la observación se solventa. A continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
3.-	SEÑALIZACIÓN.							
3.1	PINTURA TIPO TRÁNSITO EN GUARNICIÓN CON USO DE MAQUINA PINTARRAYAS.	ML	462.10	462.10	0.00	\$25.00	\$0.00	2 (DOS) FINIQUITO
10.-	DESCARGAS DOMICILIARIAS.							
10.6	BROCALES Y TAPAS DE POZOS DE VISITA DE FIERRO FUNDIDO, INSTALACIÓN MEDIANO CON TAPA CIEGA DE 135 KG.	PZA	4.00	4.00	0.00	5,277.14	0.00	2 (DOS) FINIQUITO
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
3.-	SEÑALIZACIÓN.						
3.1	PINTURA TIPO TRÁNSITO EN GUARNICIÓN CON USO DE MAQUINA PINTARRAYAS.	ML	462.10	\$25.00	0.00	\$0.00	2 (DOS) FINIQUITO
Subtotal						\$0.00	
IVA						0.00	
Total						\$0.00	

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en avenida Siete entre calle número Cuatro y calle número Dos en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2020-013, por un importe de \$2,913,266.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,914,143.96.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 09 de enero de 2020 por un importe de \$2,913,266.17.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 04 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2020-013 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,913,266.17 con fecha 04 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 04 de septiembre al 03 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04142-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de septiembre de 2020, a favor del Municipio de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de noviembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.



Resultado Núm. 89 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en avenida Siete entre calle número Cuatro y calle número Dos en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2020-013, por un importe de \$2,913,266.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Croquis del banco de materiales. 2) Acta de entrega - recepción entre el ente y el organismo operador (Comisión Federal de Electricidad).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer y segundo párrafo, 86 tercer y último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones IX y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 3.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en avenida Siete entre calle número Cuatro y calle número



Dos en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2020-013, por un importe de \$2,913,266.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que las luminarias instaladas no se encuentran en condiciones de operar, ya que al momento de esta inspección física no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2020 de fecha 05 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 78 fracciones II y V, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, II, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV, X, XI, XIII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima, décima quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2020-013.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-90-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Con Observación Solventada

Con la revisión documental de la obra número 3.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en avenida Siete entre calle número Cuatro y calle número Dos en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2020-013, por un importe de \$2,913,266.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se autorizó para pago la estimación



número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$49,723.78, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, ya que omiten integrar la documentación relativa del pago por contratación ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y el pago por la Unidad de Verificación, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 28 de junio de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
11.-	ALUMBRADO.								
11.7	PAGO C.F.E POR CONTRATACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$19,516.42	\$19,516.42	1 (UNO)	
11.8	PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	23,348.91	23,348.91	1 (UNO)	
Subtotal							\$42,865.33		
IVA							6,858.45		
Total							\$49,723.78		

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (UNO)	DDI0000167	17/12/2020	\$2,837,923.08	4358 6664	Banco Nacional de México, S.A.	085902707224335201	17/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracción II, 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 79 segundo párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, y XI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena, décima, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2020-013.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la documentación que acredita la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados solventando un importe de \$49,723.78; por lo anterior, la observación se solventa. A continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
11.-	ALUMBRADO.							
11.7	PAGO C.F.E POR CONTRATACIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	\$19,516.42	\$0.00	1 (UNO)
11.8	PAGO POR UNIDAD VERIFICACIÓN.	PZA	1.00	1.00	0.00	23,348.91	0.00	1 (UNO)
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de plazuela en la localidad de Cortines No. 1, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2020-014, por un importe de \$2,745,864.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,745,864.12. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante de Acta de Cabildo número 1 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 09 de enero de 2020 por un importe de \$2,745,864.12. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 04 de septiembre de 2020. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2020-014 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,745,864.12 con fecha 04 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 04 de septiembre al 22 de diciembre de 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18089-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de septiembre de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única. La obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Obra Pública Directa

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, seleccionando para revisión un importe de \$17,102,371.77, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
5	Sin número de fecha 09 de marzo de 2020.	Transferencia.	Primer Convenio de Coordinación de fecha 05 de marzo de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa.	Construcción de obra eléctrica, obra electromecánica y caseta de operación en cárcamo de bombeo de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,300,000.00	2,296,528.49	2,296,528.49
6	Sin número de fecha 16 de marzo de 2020.	Transferencia.	Primer Convenio de Coordinación de fecha 05 de marzo de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado	Construcción de laguna wetland para sistema de saneamiento en la localidad de Baburía, Municipio	2,997,819.86	2,994,022.03	2,994,022.03



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
				del Municipio de Sinaloa.	de Sinaloa, Estado de Sinaloa.			
7	Sin número de fecha 29 de junio de 2020.	Transferencia.	Primer Convenio de Coordinación de fecha 05 de marzo de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa.	Construcción de estructuras para sistema de saneamiento en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,857,397.13	2,853,197.41	2,853,197.41
8	Sin número de fecha 01 de octubre de 2019.	Invitación a cuando menos tres personas.	OPD-DOP-SIN-2019-008	COYDU, S.A. de C.V.	Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en calle José G. Heredia entre avenidas número 5 y número 7 y pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en calle número 6 entre calles Álvaro Obregón y Pedro Fonseca en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa.	2,611,144.73	2,605,171.69	1,439,596.16
9	Sin número de fecha 01 de septiembre de 2020.	Transferencia.	Convenio de Colaboración de fecha 04 de septiembre de 2020.	Gobierno del Estado de Sinaloa.	Trabajos de pavimentación en el camino calle Cero – El Palotal, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00
10	Sin número de fecha 16 de noviembre de 2020.	Adjudicación directa.	OPD-DOP-SIN-2020-004	Promotora de la Construcción de Barranquilla de Sinaloa, S.A. de C.V.	Construcción de techumbre metálica de 32.20 x 20.30 mts en parque de la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa.	1,257,123.17	1,249,802.56	1,249,802.56
11	Sin número de fecha 10 de agosto de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	OPD-DOP-SIN-2020-003	Ingeniería Integral de Construcción de Sinaloa, S.A. de C.V.	Construcción de parque recreativo en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa.	2,272,379.26	2,269,225.12	2,269,225.12
Total								\$17,102,371.77

Cabe señalar, que las obras números 5, 6 y 7 fueron ejecutadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, mediante el Primer Convenio de Coordinación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, de fecha 05 de marzo de 2020 por un importe autorizado de \$8,155,216.99; asimismo, la obra número 9 fue ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas

de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el Convenio de Colaboración de fecha 04 de septiembre de 2020, por el importe autorizado de \$4,000,000.00.

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión documental de la transferencia que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, para la ejecución de la obra número 5.- Construcción de obra eléctrica, obra electromecánica y caseta de operación en cárcamo de bombeo de sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Primer Convenio de Coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado sanitario, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, de fecha 05 de marzo de 2020, por un importe de \$8,155,216.99 de los cuales le corresponden a esta obra el importe de \$2,300,000.00; asimismo, la Junta se compromete a licitar y ejecutar la obra.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,300,000.00.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión documental de la transferencia que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, para la ejecución de la obra número 6.- Construcción de laguna wetland para sistema de saneamiento en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado sanitario, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, de fecha 05 de marzo de 2020, por un importe de \$8,155,216.99 de los cuales le corresponden a esta obra el importe de \$2,997,819.86; asimismo, la Junta se compromete a licitar y ejecutar la obra. Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 16 de marzo de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,997,819.86.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión documental de la transferencia que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, para la ejecución de la obra número 7.- Construcción de estructuras para sistema de



saneamiento en la localidad de Baburía, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación para la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado sanitario, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, de fecha 05 de marzo de 2020, por un importe de \$8,155,216.99 de los cuales le corresponden a esta obra el importe de \$2,857,397.13; asimismo, la Junta se compromete a licitar y ejecutar la obra. Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 29 de junio de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,857,397.13.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en calle José G. Heredia entre avenidas número 5 y número 7 y pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en calle número 6 entre calles Álvaro Obregón y Pedro Fonseca en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2019-008, por un importe de \$2,605,171.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 01 de octubre de 2019, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,611,144.73.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 14 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-DOP-SIN-2019-008 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,605,171.69 con fecha 17 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 17 de octubre 15 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02149-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 02 (dos).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión documental de la transferencia que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a Gobierno del Estado de Sinaloa, para la ejecución de la obra número 9.- Trabajos de pavimentación en el camino calle Cero – El Palotal, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 04 de septiembre de 2020, por un importe de \$4,000,000.00 corresponden a la aportación del Municipio de Sinaloa, Sinaloa; asimismo, Gobierno del Estado será el ejecutor de la obra.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 01 de septiembre de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$4,000,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 09 de enero de 2020 por un importe de \$4,000,000.00.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al Gobierno del Estado de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de techumbre metálica de 32.20 x 20.30 mts en parque de la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2020-004, por un importe de \$1,249,802.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,257,123.17.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 09 de enero de 2020 por un importe de \$1,249,802.56.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el dictamen de adjudicación de fecha 16 de noviembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-DOP-SIN-2020-004 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,249,802.56 con fecha 16 de noviembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2020.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17906-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de noviembre de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de parque recreativo en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2020-003, por un importe de \$2,269,225.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,272,379.26.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 1 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 09 de enero de 2020 por un importe de \$2,269,225.12.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 03 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-DOP-SIN-2020-003 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,269,225.12 con fecha 03 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 03 de septiembre al 22 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18383-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de septiembre de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 11.- Construcción de parque recreativo en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2020-003, por un importe total de \$2,269,225.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que la obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.72% y según el contrato número OPD-DOP-SIN-2020-003 los trabajos debieron concluirse el día 22 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 196 días ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número OPD-DOP-SIN-2020-003 los trabajos debieron concluirse el día 22 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021.
3	verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega –recepción entre el contratista y el ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega –recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V y VII, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86, 89 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI, XIV y XVI, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, XV, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima quinta, décima sexta, vigésima segunda y vigésima sexta del contrato de obra pública número OPD-DOP-SIN-2020-003.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-100-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de parque recreativo en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2020-003, por un importe total de \$2,269,225.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$6,303.47, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021, a continuación, se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	JARDINERÍA.							
PLAN01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PALMA COCO PLUMOSO, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN.	PZA	3.00	2.00	1.00	\$2,677.47	\$2,677.47	ÚNICA
2	CANCHAS.							
2.0.13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO METÁLICO DE 2 1/2" DE DIÁMETRO CED 30 CON PINTURA ANTICORROSIVA COLOR BLANCO PARA RED DE VOLIBOL, INCLUYE: GANCHOS CON RONDANA Y TUERCA HEXAGONAL, INCLUYE: CASQUILLO DE TUBO MECÁNICO 3" AHOGADO EN EL FIRME (50 CMS).	PZA	2.00	0.00	2.00	1,378.28	2,756.56	ÚNICA
Subtotal							\$5,434.03	
IVA							869.44	
Total							\$6,303.47	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Referencia	Fecha de Cobro
Única	DDI0000224	21/12/2020	\$2,210,538.26	4358 6575	Banco Nacional de México, S.A.	0000697	21/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima, décima quinta del contrato de obra pública número OPD-DOP-SIN-2020-003.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la evidencia relativa de la solventación de la observación de referencia, constatándose mediante una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución total de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados solventando



un importe de \$6,303.47; por lo anterior, la observación se solventa. A continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	JARDINERÍA.								
PLAN01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PALMA COCO PLUMOSO, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN.	PZA	3.00	3.00	0.00	\$2,677.47	\$0.00	ÚNICA	
2	CANCHAS.								
2.0.13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO METÁLICO DE 2 1/2" DE DIÁMETRO CED 30 CON PINTURA ANTICORROSIVA COLOR BLANCO PARA RED DE VOLIBOL, INCLUYE: GANCHOS CON RONDANA Y TUERCA HEXAGONAL, INCLUYE: CASQUILLO DE TUBO MECÁNICO 3" AHOGADO EN EL FIRME (50 CMS).	PZA	2.00	2.00	0.00	1,378.28	0.0	ÚNICA	
Subtotal							\$0.00		
IVA							0.00		
Total							\$0.00		

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$103,896,552.04 (incluye recursos aportados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa por importe de \$998,766.35), del cual se fiscalizó un importe de \$52,144,168.57, que representa el 50.19%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido COBAES	Importe Ejercido FISMDF	Importe Ejercido
12	Sin número de fecha 30 de marzo de 2020.	Transferencia.	Tercer Convenio de Coordinación de fecha 07 de diciembre de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa.	Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Francisco Villa, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,450,458.40	1,443,742.07	0.00	1,443,742.07	1,443,742.07
13	Sin número de fecha 30	Transferencia.	Tercer Convenio de	Junta Municipal de	Rehabilitación de red de	2,500,000.00	2,192,753.29	0.00	2,192,753.29	2,192,753.29



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido COBAES	Importe Ejercido FISMDF	Importe Ejercido
	de marzo de 2020.		Coordinación de fecha 07 de diciembre de 2020.	Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa.	distribución de sistema de agua potable en la localidad de Ceferino Paredes, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.					
14	Sin número de fecha 30 de marzo de 2020.	Transferencia.	Tercer Convenio de Coordinación de fecha 07 de diciembre de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa.	Rehabilitación de red de distribución y línea de conducción al tanque de sistema de agua potable en la localidad de Tobobampo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	4,470,373.78	4,461,741.81	0.00	4,461,741.81	4,461,741.81
15	Sin número de fecha 30 de marzo de 2020.	Transferencia.	Tercer Convenio de Coordinación de fecha 07 de diciembre de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa.	Rehabilitación de red de distribución y línea de conducción a tanque elevado de sistema de agua potable en la localidad de la Guamuchilera, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,109,644.00	2,101,735.00	0.00	2,101,735.00	2,101,735.00
16	Sin número de fecha 30 de marzo de 2020.	Transferencia.	Tercer Convenio de Coordinación de fecha 07 de diciembre de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa.	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable Las Cabras a Los Norotos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,331,600.00	2,326,599.91	0.00	2,326,599.91	2,326,599.91
17	Sin número de fecha 30 de marzo de 2020.	Transferencia.	Tercer Convenio de Coordinación de fecha 07 de diciembre de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa.	Rehabilitación de tanque metálico elevado de sistema de agua potable en la localidad de Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,421,255.00	1,414,239.04	0.00	1,414,239.04	1,414,239.04
18	Sin número de fecha 30 de marzo de 2020.	Transferencia.	Tercer Convenio de Coordinación de fecha 07 de diciembre de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa.	Rehabilitación de tanque metálico elevado de sistema de agua potable en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,182,411.20	1,175,922.83	0.00	1,175,922.83	1,175,922.83



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido COBAES	Importe Ejercido FIS MDF	Importe Ejercido
19	Sin número de fecha 30 de marzo de 2020.	Transferencia.	Tercer Convenio de Coordinación de fecha 07 de diciembre de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa.	Interconexión de tanque elevado a red existente y rehabilitación de línea de conducción a tanque de sistema de agua potable en la localidad de El Pueblito (El Realito), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,001,827.14	1,001,717.05	0.00	1,001,717.05	1,001,717.05
20	Sin número de fecha 30 de marzo de 2020.	Transferencia.	Tercer Convenio de Coordinación de fecha 07 de diciembre de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa.	Construcción de sistema integral de saneamiento para la localidad de El Coyote, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	13,719,024.11	13,661,042.67	0.00	13,661,042.67	13,661,042.67
21	Sin número de fecha 21 de agosto de 2020.	Transferencia.	Tercer Convenio de Coordinación de fecha 07 de diciembre de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento (segunda etapa), en la localidad de La Presita, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	10,238,445.99	10,215,840.28	0.00	10,215,840.28	10,215,840.28
22	Sin número de fecha 30 de marzo de 2020.	Transferencia.	Tercer Convenio de Coordinación de fecha 07 de diciembre de 2020.	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa.	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (sector González) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	2,397,361.37	2,390,343.37	0.00	2,390,343.37	2,390,343.37
23	Sin número de fecha 31 de marzo de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	FAIS-DOP-SIN-2020-008	C. Fernando Martínez Avendaño.	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica Sector Cruz de Piedra en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa.	1,639,500.87	1,638,903.87	0.00	1,638,903.87	1,638,903.87
24	Sin número de fecha 04 de diciembre de 2020.	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2020-092	Constructora GUACIMAL, S.A. de C.V.	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica sector Kinder en la localidad de Ejido Francisco J. Mujica, Municipio de Sinaloa.	951,322.80	951,322.80	0.00	951,322.80	951,322.80



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido COBAES	Importe Ejercido FIS MDF	Importe Ejercido
25	Sin número de fecha 30 de marzo de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	FAIS-DOP-SIN-2020-004	Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V.	Construcción de techado en área de impartición de educación física de 19.20 x 32.20 mts, en COBAES 85 EMSAD en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa, Zona 03.	1,295,861.62	1,295,861.62	648,766.35	647,095.29	1,295,861.64
26	Sin número de fecha 04 de septiembre de 2020.	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2020-090	Concepto de Ingeniería Metálica Especializada, S.A. de C.V.	Construcción de cancha de usos múltiples de 17.70 x 31.00 mts. En COBAES 113 EMSAD San Joaquín, zona 03, Municipio de Sinaloa.	839,427.11	838,360.32	350,000.00	488,360.33	838,360.33
27	Sin número de fecha 08 de julio 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	FAIS-DOP-SIN-2020-072	C. Aldo López Sánchez.	Construcción de infraestructura para personas con discapacidades en la localidad de San Miguel de San Joaquín, Municipio de Sinaloa.	1,050,002.57	1,047,059.60	0.00	1,047,059.62	1,047,059.62
28	Sin número de fecha 24 de agosto 2020.	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2020-073	American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V.	Construcción de puente en camino Baburía - la Cuevita, Municipio de Sinaloa.	781,206.07	781,206.07	0.00	781,206.07	781,206.07
29	Sin número de fecha 27 de julio 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	FAIS-DOP-SIN-2020-083	COYDU, S.A. de C.V.	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en avenida número 10 (segunda etapa) entre carretera Genaro Estrada - Ocoroni y calle sin nombre en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,964,950.37	1,960,028.85	0.00	1,953,627.16	1,953,627.16
30	Sin número de fecha 26 de octubre de 2020.	Adjudicación directa.	FAIS-DOP-SIN-2020-091	American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V.	Construcción de puente alcantarilla en camino Bacubirito - El Paso en el Km. 3+320 en el Municipio de Sinaloa.	1,252,149.76	1,252,149.76	0.00	1,252,149.76	1,252,149.76
Totales								\$998,766.35	\$51,145,402.22	\$52,144,168.57

Cabe señalar, que las obras números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 fueron ejecutadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, mediante el Primer Convenio de Coordinación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, de fecha 31 de marzo de 2020, así como sus modificaciones mediante el Segundo y Tercer Convenio de Coordinación de fechas 24 de agosto y 07 de diciembre ambos de 2020.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión documental de la transferencia que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, para la ejecución de la obra número 12.- Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Francisco Villa, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de marzo de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,450,458.40.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, así como sus modificaciones a través del segundo y tercer convenio de coordinación celebrados en fechas 24 de agosto y 07 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$1,443,742.07.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$1,443,742.07.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución



y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión documental de la transferencia que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, para la ejecución de la obra número 13.- Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable en la localidad de Ceferino Paredes, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de marzo de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,500,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones a través del segundo y tercer convenio de coordinación celebrados en fechas 24 de agosto y 07 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$2,192,753.29.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$2,192,753.29.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las



etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 104 Sin Observación

Con la revisión documental de la transferencia que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, para la ejecución de la obra número 14.- Rehabilitación de red de distribución y línea de conducción al tanque de sistema de agua potable en la localidad de Tobobampo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de marzo de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$4,470,373.78.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones a través del segundo y tercer convenio de coordinación celebrados en fechas 24 de agosto y 07 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$4,461,741.81.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$4,461,741.81.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión documental de la transferencia que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, para la ejecución de la obra número 15.- Rehabilitación de red de distribución y línea de conducción a tanque elevado de sistema de agua potable en la localidad de la Guamuchilera, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de marzo de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,109,644.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones a través del segundo y tercer convenio de coordinación celebrados en fechas 24 de agosto y 07 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$2,101,735.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$2,101,735.00.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la

Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión documental de la transferencia que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, para la ejecución de la obra número 16.- Rehabilitación de línea de conducción de agua potable Las Cabras a Los Norotos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de marzo de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,331,600.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones a través del segundo y tercer convenio de coordinación celebrados en fechas 24 de agosto y 07 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$2,331,600.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$2,326,600.00.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B

fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión documental de la transferencia que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, para la ejecución de la obra número 17.- Rehabilitación de tanque metálico elevado de sistema de agua potable en la localidad de Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de marzo de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,421,255.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones a través del segundo y tercer convenio de coordinación celebrados en fechas 24 de agosto y 07 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$1,414,239.04.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$1,414,239.04.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción



I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 108 Sin Observación

Con la revisión documental de la transferencia que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, para la ejecución de la obra número 18.- Rehabilitación de tanque metálico elevado de sistema de agua potable en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de marzo de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,182,411.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones a través del segundo y tercer convenio de coordinación celebrados en fechas 24 de agosto y 07 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$1,175,922.83.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$1,175,922.83.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,

34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión documental de la transferencia que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, para la ejecución de la obra número 19.- Interconexión de tanque elevado a red existente y rehabilitación de línea de conducción a tanque de sistema de agua potable en la localidad de El Pueblito (El Realito), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de marzo de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,001,827.14.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones a través del segundo y tercer convenio de coordinación celebrados en fechas 24 de agosto y 07 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$1,001,717.05.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$1,001,717.05.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión documental de la transferencia que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, para la ejecución de la obra número 20.- Construcción de sistema integral de saneamiento para la localidad de El Coyote, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de marzo de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$13,719,024.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones a través del segundo y tercer convenio de coordinación celebrados en fechas 24 de agosto y 07 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$13,661,042.68.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$13,661,042.68.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión documental de la transferencia que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, para la ejecución de la obra número 21.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento (segunda etapa), en la localidad de La Presita, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 21 de Agosto de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$10,238,445.99.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones a través del segundo y tercer convenio de coordinación celebrados en fechas 24 de agosto y 07 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$10,238,445.99.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$10,238,445.99.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión documental de la transferencia que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, para la ejecución de la obra número 22.- Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (sector González) en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de marzo de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$2,397,361.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Coordinación, de fecha 31 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones a través del segundo y tercer convenio de coordinación celebrados en fechas 24 de agosto y 07 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$2,390,343.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$2,390,343.37.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica Sector Cruz de Piedra en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-008, por un importe de \$1,638,903.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,639,500.87.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$1,638,903.87.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 31 de marzo de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-008 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,638,903.87 con fecha 31 de marzo de 2020, el cual establece como período de ejecución del 31 de marzo al 14 de mayo de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17298-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de marzo de 2020, a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (dos).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de mayo de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica sector kínder en la localidad de Ejido Francisco J. Mujica, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-092, por un importe de \$951,322.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$951,322.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$951,322.80.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el dictamen de adjudicación de fecha 04 de diciembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-092 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$951,322.80 con fecha 04 de diciembre de 2020, el cual establece como período de ejecución 04 de diciembre al 18 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2200758-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de diciembre de 2020, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 115 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 24.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica sector Kínder en la localidad de Ejido Francisco J. Mujica, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-092, por un importe de \$951,322.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encontró concluida ni operando, presentando un avance físico aproximado del 98.22% y según el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-092, los trabajos debieron concluirse el día 18 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2020 de fecha 07 de julio de 2021.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 201 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2020-092, los trabajos debieron concluirse el día 18 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2020 de fecha 07 de julio de 2021.
3	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2020 de fecha 07 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XX, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 segundo y tercer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena y décima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2020-092.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-115-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica sector kínder en la localidad de Ejido Francisco J. Mujica, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-092, por un importe de \$951,322.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$951,322.80, ya que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2020 de fecha 07 de julio de 2021.

Asimismo, durante la inspección física de la obra se observa, que existen irregularidades por un importe de \$24,274.85, ya que se autorizó para pago la estimación número uno, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$7,341.59 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$16,933.26, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2020 de fecha 07 de julio de 2021, como a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	ELECTRIFICACIÓN.							
1.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA EL ARMADO Y VESTIDO DE ESTRUCTURA DE REMATE PARA LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN 2F-3H EN POSTE EXISTENTE DE CONCRETO Y/O MADERA, INCLUYE: TODOS LOS HERRAJES Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, SEGÚN PLANO DE PROYECTO Y DE ACUERDO A LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN 2006.	PZA.	12.00	10.00	2.00	\$3,164.48	\$6,328.96	UNO
Subtotal							\$6,328.96	
IVA							1,012.63	
Total							\$7,341.59	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	ELECTRIFICACIÓN.							



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.14	RETIRO DE POSTE DE CONCRETO Y/O MADERA, INCLUYE: EL DESARMADO Y DESMONTAJE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS CONSTITUIDOS EN LA ESTRUCTURA, ASÍ COMO EL RELLENO DE CEPA TRASPORTANDO AL ALMACÉN DE ZONA.	PZA.	3.00	0.00	3.00	\$3,578.28	\$10,734.84	UNO
1.15	RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE CABLE CONDUCTOR NEUTRANEL 2+1 BAJA TENSIÓN, INCLUYE: EL ACARREO DE MATERIAL, BAJAR, REBOBINAR Y PESAR, CLASIFICANDO EN LISTAS DE MATERIALES Y TRASPORTANDO AL ALMACÉN DE ZONA Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. REFERENCIA: ESPECIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN 2014.	ML	72.00	0.00	72.00	53.65	3,862.80	UNO
Subtotal							\$14,597.64	
IVA							2,335.62	
Total							\$16,933.26	

La obra y los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
UNO	DDI0000147	16/12/2020	\$926,719.62	25601100980	Scotiabank Inverlat, S.A.	2020121640044B36 K0000023020962	16/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera,



novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2020-092.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la evidencia relativa de la solventación de las observaciones de referencia, constatándose mediante una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución del volumen de un concepto de obra pagados en exceso solventando un importe de \$7,341.59 y la ejecución total de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados solventando un importe de \$16,933.26; asimismo, se pudo constatar la debida conclusión y operación de la obra, solventando el importe total de \$951,322.80; por lo anterior, la observación se solventa. A continuación, se detallan:

Volumen de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	ELECTRIFICACIÓN.							
1.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA EL ARMADO Y VESTIDO DE ESTRUCTURA DE REMATE PARA LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN 2F-3H EN POSTE EXISTENTE DE CONCRETO Y/O MADERA, INCLUYE: TODOS LOS HERRAJES Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, SEGÚN PLANO DE PROYECTO Y DE ACUERDO A LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN 2006.	PZA.	12.00	12.00	0.00	\$3,164.48	\$0.00	UNO
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	ELECTRIFICACIÓN.							
1.14	RETIRO DE POSTE DE CONCRETO Y/O MADERA, INCLUYE: EL DESARMADO Y DESMONTAJE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS CONSTITUIDOS EN LA ESTRUCTURA, ASÍ COMO EL RELLENO DE CEPA TRASPORTANDO AL ALMACÉN DE ZONA.	PZA.	3.00	3.00	0.00	\$3,578.28	\$0.00	UNO
1.15	RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE CABLE CONDUCTOR NEUTRANEL 2+1 BAJA TENSIÓN, INCLUYE: EL ACARREO DE MATERIAL, BAJAR, REBOBINAR Y PESAR, CLASIFICANDO EN LISTAS DE MATERIALES Y TRASPORTANDO AL ALMACÉN DE ZONA Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. REFERENCIA: ESPECIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN 2014.	ML	72.00	72.00	0.00	53.65	0.00	UNO
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Construcción de techado en área de impartición de educación física de 19.20 x 32.20 mts, en COBAES 85 EMSAD en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa, Zona 03, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-004, por un importe de \$1,295,861.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de marzo de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,295,861.62.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$1,295,861.62 de los cuales se establece que el importe de \$647,095.27 será aportado por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración para el Mejoramiento de Infraestructura Física Educativa, de fecha 16 de marzo de 2020, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el cual establece que dicha institución de educación aportará la cantidad de \$648,766.35.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 31 de marzo de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-004 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,295,861.62 con fecha 31 de marzo de 2020, el cual establece como período de ejecución del 31 de marzo al 19 de abril de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17176-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de marzo de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números uno y dos (Finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de abril de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las

etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de cancha de usos múltiples de 17.70 x 31.00 mts. En COBAES 113 EMSAD San Joaquín, zona 03, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-090, por un importe de \$838,360.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 04 de septiembre de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$839,427.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$838,360.32 de los cuales establece que el importe de \$488,360.33 será aportado por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración para el Mejoramiento de Infraestructura Física Educativa, de fecha agosto de 2020, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el cual establece que dicha institución de educación aportará la cantidad de \$350,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el dictamen de adjudicación de fecha 04 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-090 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$838,360.32 con fecha 04 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución 04 de septiembre al 07 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17779-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de septiembre de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de noviembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Construcción de infraestructura para personas con discapacidades en la localidad de San Miguel de San Joaquín, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-072, por un importe de \$1,047,059.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 08 de julio de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,050,002.57.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$1,047,059.60.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 03 de agosto de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-072 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,047,059.60 con fecha 03 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución 03 de agosto al 11 de septiembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A38707 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de agosto de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 27.- Construcción de infraestructura para personas con discapacidades en la localidad de San Miguel de San Joaquín, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-072, por un importe de \$1,047,059.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 96.15% y según el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-072, los trabajos debieron concluirse el día 11 de septiembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2020 de fecha 08 de julio de 2021.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 300 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número FAIS-



Número	Actividad	Observación
		DOP-SIN-2020-072, los trabajos debieron concluirse el día 11 de septiembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2020 de fecha 08 de julio de 2021.
3	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2020 de fecha 08 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XX, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 segundo y tercer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, novena y décima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2020-072.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-120-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Construcción de infraestructura para personas con discapacidades en la localidad de San Miguel de San Joaquín, Municipio



de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-072, por un importe de \$1,047,059.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número uno y dos (finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$40,255.11, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 012OP/C.P. 2020 de fecha 08 de julio de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
GUARNICIONES Y ANDADORES.									
GUAR	GUARNICIÓN DE SECCIÓN 15 X 30 CMS., CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, ARMADA CON ARMEX 15X30-4, ACABADO COMÚN HECHURA CON CIMBRA METÁLICA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARMES, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	139.02	108.82	30.20	\$407.13	\$12,295.33	UNO	
MUROS, CADENAS Y CASTILLOS.									
MURR	MURO DE BLOCK ARQUITECTÓNICO 15 X 20 X 40 CMS. DE ASENTADO CON MORTERO-CAL-ARENA 1:3, DE 1.00 A 1 MTS. DE ALTURA.	M2	73.36	51.21	22.15	624.42	13,830.90	DOS (FINIQUITO)	
CAST	CASTILLOS DE 15X20 CON COLUMBLOCK ARMADOS CON 4 VAR. DE 3/8" DE DIAM. Y EST. DE 1/4" DE DIAM. A 20 CMS. CONCRETO F'C=200 KG/CM2.	ML	34.50	22.50	12.00	573.26	6,879.12	DOS (FINIQUITO)	
INSTALACIONES HIDRÁULICAS.									
LLAVE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUADRO PARA TOMA DOMICILIARIA TIPO RURAL CON TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/2" DE DIÁMETRO, INCLUYE: 3 CODO DE FOGO DE 90° X 1/2", 1 TUERCA UNIÓN DE FOGO DE 1/2", 2 NIPLA DE FOGO DE 0.70 X 1/2", 1 NIPLA DE FOGO DE 0.20 X 1/2", 1 TEE DE FOGO DE 1/2", 1 ABRAZADERA PVC DE 3" CON SALIDA DE 1/2", 2 ADAPTADOR DE INSERCIÓN YUCATÁN DE 1/2", 1 LLAVE DE NARIZ DE 1/2", 1 VÁLVULA DE GLOBO DE 1/2" ROSCABLE, Y 1 TAPÓN DE FOGO DE 1/2" MACHO), 2 NIPLA DE FOGO DE 0.10X1/2".	PZA	2.00	1.00	1.00	1,697.33	1,697.33	DOS (FINIQUITO)	
Subtotal							\$34,702.68		
IVA							5,552.43		
Total							\$40,255.11		

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
UNO	DDI0000131	21/08/2020	\$615,800.27	25601100980	Scotiabank Inverlat, S.A.	2020082140044B36K0000019637639	21/08/2020
DOS (FINIQUITO)	DDI0000122	15/12/2020	404,180.22			2020121540044B36K0000022973290	15/12/2020



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2020-072.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la evidencia relativa de la solventación de la observación de referencia, constatándose mediante una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de algunos volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados solventando un importe de \$22,242.36; sin embargo, se advierte que aún persisten volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$18,012.75, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación. A continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
GUARNICIONES Y ANDADORES.								
GUAR	GUARNICIÓN DE SECCIÓN 15 X 30 CMS., CON CONCRETO F' C=200 KG/CM2, ARMADA CON ARMEX 15X30-4, ACABADO COMÚN HECHURA CON CIMBRA METÁLICA, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ARMES, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	139.02	139.02	0.00	\$407.13	\$0.00	UNO
MUROS, CADENAS Y CASTILLOS.								
MURR	MURO DE BLOCK ARQUITECTÓNICO 15 X 20 X 40 CMS. DE ASENTADO CON MORTERO-CAL-ARENA 1:3, DE 1.00 A 1 MTS. DE ALTURA.	M2	73.36	51.21	22.15	624.42	13,830.90	DOS (FINIQUITO)



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
CAST	CASTILLOS DE 15X20 CON COLUMBLOCK ARMADOS CON 4 VAR. DE 3/8" DE DIAM. Y EST. DE 1/4" DE DIAM. A 20 CMS. CONCRETO F`C=200 KG/CM2.	ML	34.50	34.50	0.00	573.26	0.00	DOS (FINIQUITO)	
INSTALACIONES HIDRÁULICAS.									
LLAVE	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUADRO PARA TOMA DOMICILIARIA TIPO RURAL CON TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 1/2" DE DIÁMETRO, INCLUYE: 3 CODO DE FOGO DE 90° X 1/2", 1 TUERCA UNIÓN DE FOGO DE 1/2", 2 NIPLA DE FOGO DE 0.70 X 1/2", 1 NIPLA DE FOGO DE 0.20 X 1/2", 1 TEE DE FOGO DE 1/2", 1 ABRAZADERA PVC DE 3" CON SALIDA DE 1/2", 2 ADAPTADOR DE INSERCIÓN YUCATÁN DE 1/2", 1 LLAVE DE NARIZ DE 1/2", 1 VÁLVULA DE GLOBO DE 1/2" ROSCABLE, Y 1 TAPÓN DE FOGO DE 1/2" MACHO), 2 NIPLA DE FOGO DE 0.10X1/2".	PZA	2.00	1.00	1.00	1,697.33	1,697.33	DOS (FINIQUITO)	
Subtotal							\$15,528.23		
IVA							2,484.52		
Total							\$18,012.75		

AECF-MUN-0212021-2020-PO-121-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,012.75 (dieciocho mil doce pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-121-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de puente en camino Baburía - la Cueva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-073, por un importe de \$781,206.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 24 de agosto de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$781,206.07.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$781,206.07.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el dictamen de adjudicación de fecha 24 de agosto de 2020. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-073 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$781,206.07 con fecha 24 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 24 de agosto al 07 de septiembre de 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17644-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de agosto de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 08 de septiembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 123 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en avenida número 10 (segunda etapa) entre



carretera Genaro Estrada - Ocoroni y calle sin nombre en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-083, por un importe de \$1,960,028.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 27 de julio de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,964,950.37. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$1,960,028.85.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 24 de agosto de 2020. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-083 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,960,028.85 con fecha 24 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución 24 de agosto al 22 de octubre de 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04136-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de agosto de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de octubre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 124 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 29.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en avenida número 10 (segunda etapa) entre carretera Genaro Estrada - Ocoroni y calle sin nombre en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-083, por un importe de \$1,960,028.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0150P/C.P. 2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Croquis del banco de materiales. 2) Prueba hidrostática para tubería de 3 y 8" de pvc.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VIII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV, XVI y XIX, 104 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 125 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en avenida número 10 (segunda etapa) entre carretera Genaro Estrada - Ocoroni y calle sin nombre en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-083, por un importe de \$1,960,028.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$27,658.24, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 05 de julio de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
2.-	GUARNICIÓN, BANQUETAS Y PAVIMENTOS.								
2.3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE 15 CM DE ESPESOR CONCRETO F'C=300 KG/CM2, INCLUYE: MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y PRUEBAS.	M2	742.22	716.84	25.38	\$836.86	\$21,239.51	1 (UNO) Y 2 (DOS)	
11.-	ALUMBRADO.								
11.4	SUMINISTRO E INST. DE SISTEMA DE TIERRA PARA FINAL DE CIRCUITO, INCLUYE: VARILLA PARA TIERRA 5/8" X 1.5 MTS. NORMAL, CONECTOR PARA VARILLA DE TIERRA MECÁNICO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,074.95	1,074.95	2 (DOS)	
11.5	SUMINISTRO E INST. DE REGISTRO DE CONCRETO DE 40X40X40 CMS. MEDIDAS EXTERIORES CON MARCO Y CONTRA MARCO DE FE, ÁNGULO 1 1/2 X 1/8" Y 1 1/4" X 1/8" INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	4.00	1.00	1,528.85	1,528.85	2 (DOS)	
Subtotal							\$23,843.31		
IVA							3,814.93		
Total							\$27,658.24		

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (UNO)	DDI0000024	05/10/2020	\$1,314,417.74	25601100980	Scotiabank Inverlat, S.A.	2020100540044B36K0000020877078	05/10/2020
2 (DOS)	DDI0000169	29/10/2020	588,684.58			2020102940044B36K0000021586485	29/10/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2020-083.

AECF-MUN-0212021-2020-PO-125-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$27,658.24 (veintisiete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-125-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Construcción de puente alcantarilla en camino Bacubirito - El Paso en el Km. 3+320 en el Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-091, por un importe de \$1,252,149.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,252,149.76. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 30 de marzo de 2020, así como su modificación a través de la segunda y tercera acta de sesión ordinaria celebrado en fecha 21 de agosto y 04 de diciembre ambos de 2020, por un importe de \$1,252,149.76.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el dictamen de adjudicación de fecha 26 de octubre de 2020. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2020-091 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,252,149.76 con fecha 26 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución 26 de octubre al 09 de diciembre de 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18382-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de octubre de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$8,177,355.05, del cual se fiscalizó el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
31	Sin número de fecha 14 de octubre de 2020.	Adjudicación directa.	FORTAMUN-DOP-SIN-2020-004	Constructora FEAR, S.A. de C.V.	Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa.	1,406,436.01	1,404,055.10	1,404,055.10
32	Sin número de fecha 14 de octubre de 2020.	Adjudicación directa.	FORTAMUN-DOP-SIN-2020-006	Promotora de la Construcción de Barranquilla de Sinaloa, S.A. de C.V.	Construcción de techumbre metálica de 10.10 x 16.00 mts, plaza cívica, muro a base de block castillo y dadas armadas y rampa de concreto en seguridad pública de la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa.	705,409.46	700,520.64	700,520.64
33	Sin número de fecha 14 de octubre de 2020.	Adjudicación directa.	FORTAMUN-DOP-SIN-2020-005	C. Aldo López Sánchez.	Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa.	1,426,732.38	1,422,201.89	1,422,201.88
34	Sin número de fecha 10 de agosto de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	FORTAMUN-DOP-SIN-2020-001	Proyecto y Construcciones ABE, S.A. de C.V.	Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Estación Naranja, Municipio de Sinaloa.	1,998,642.28	1,998,642.68	1,998,642.68
35	Sin número de fecha 14 de octubre de 2020.	Adjudicación directa.	FORTAMUN-DOP-SIN-2020-007	Promotora de la Construcción de Barranquilla	Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Cortines No. 3,	1,161,197.11	1,152,651.99	1,152,651.99



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
				de Sinaloa, S.A. de C.V.	Municipio de Sinaloa.			
36	Sin número de fecha 14 de octubre de 2020.	Adjudicación directa.	FORTAMUN-DOP-SIN-2020-003	American Constructora de Torreón de los Alacranes, S.A. de C.V.	Construcción y mejoramiento de instalaciones existentes de seguridad pública en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa.	1,504,985.66	1,499,282.76	1,499,282.76
Total								\$8,177,355.05

Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-004, por un importe de \$1,404,055.10 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 14 de octubre de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,406,436.01.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el dictamen de adjudicación con fecha del 14 de octubre de 2020. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-004 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,404,055.10 con fecha 14 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución 14 de octubre al 12 de diciembre de 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2168062-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de octubre de 2020, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo



fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 128 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 31.- Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-004, por un importe total de \$1,404,055.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.05% y según el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-004, los trabajos debieron concluirse el día 12 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 014OP/C.P. 2020 de fecha 13 de julio de 2021.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 213 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-004 los trabajos debieron concluirse el día 12 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 014OP/C.P. 2020 de fecha 13 de julio de 2021.
3	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 014OP/C.P. 2020 de fecha 13 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V y VII, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 tercer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El



Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, XV, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-004.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-128-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 129 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-004 por un importe de \$1,404,055.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$92,769.35, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números uno y dos (finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$14,363.69 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$78,405.66, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 014OP/C.P. 2020 de fecha 13 de julio de 2021, a continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
PUERTAS Y VENTANAS.								
CANCEL	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO DE 2" NATURAL Y CRISTAL DE 6 MM., INCLUYE: REPISÓN, TRABAJO TERMINADO.	M2	16.38	13.51	2.87	\$2,919.40	\$8,378.68	DOS (FINIQUITO)
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.								
CON011	REGISTRO SANITARIO DE 0.40 X 0.60 MTS A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS., INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	2.00	1.00	1.00	2,363.60	2,363.60	DOS (FINIQUITO)



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.							
REG	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO A BASE DE CONCRETO DE 40X40 CMS. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	1.00	1.00	1,640.21	1,640.21	DOS (FINIQUITO)
Subtotal							\$12,382.49	
IVA							1,981.20	
Total							\$14,363.69	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	LOSAS.						
IMPER	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA EN FRÍO.	M2	228.41	\$295.92	228.41	\$67,591.09	UNO
Subtotal						\$67,591.09	
IVA						10,814.57	
Total						\$78,405.66	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “IMPER.- Impermeabilización de losa en frío”, presenta mala calidad, debido a que el impermeabilizante aplicado en la losa de azotea, se encuentra totalmente desprendido, ocasionando filtraciones y humedades en un área total de 228.41 M2.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
UNO	DDI0000166	24/11/2020	\$616,182.37	0279004220101	Banco del Bajío S.A.	BB8610013494	24/11/2020
DOS (FINIQUITO)	DDI0000149	16/12/2020	751,560.96			BB8861013498	16/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados



con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-004.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la evidencia relativa de la solventación de las observaciones de referencia, constatándose mediante una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la reparación total de los volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad solventando un importe de \$78,405.66; sin embargo, se advierte que aún persisten los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$14,363.69, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
PUERTAS Y VENTANAS.									
CANCEL	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO DE 2" NATURAL Y CRISTAL DE 6 MM., INCLUYE: REPISÓN, TRABAJO TERMINADO.	M2	16.38	13.51	2.87	\$2,919.40	\$8,378.68	DOS (FINIQUITO)	
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.									
CON011	REGISTRO SANITARIO DE 0.40 X 0.60 MTS A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS., INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	2.00	1.00	1.00	2,363.60	2,363.60	DOS (FINIQUITO)	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS.									
REG	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO A BASE DE CONCRETO DE 40X40 CMS. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	1.00	1.00	1,640.21	1,640.21	DOS (FINIQUITO)	
Subtotal							\$12,382.49		
IVA							1,981.20		
Total							\$14,363.69		

AECF-MUN-0212021-2020-PO-129-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,363.69 (catorce mil trescientos sesenta y tres pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-129-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Construcción de techumbre metálica de 10.10 x 16.00 mts, plaza cívica, muro a base de block castillo y dalas armadas y rampa de concreto en seguridad pública de la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-006, por un importe de \$700,520.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 14 de octubre de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$705,409.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el dictamen de adjudicación de fecha de 14 de octubre de 2020. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-006 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$700,520.64 con fecha 14 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 14 de octubre al 27 de noviembre de 2020. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17839-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de octubre de 2020, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de noviembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado

de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 131 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-005, por un importe de \$1,422,201.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 14 de octubre de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,426,732.38.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el dictamen de adjudicación de fecha 14 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-005 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,422,201.89 con fecha 14 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 14 de octubre al 12 de diciembre de 2020.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17833-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de octubre de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números uno y dos finiquito.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado



de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 132 Con Observación Solventada

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 33.- Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Llano Grande, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-005, por un importe de \$1,422,201.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra operando, ya que al momento de esta inspección física el área se encontró deshabitada y sin el funcionamiento y servicio requerido, según consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2020 de fecha 07 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracciones I y II y 18 fracciones III, IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 61 fracciones II, III, V y IX del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la evidencia relativa de la solventación de la observación de referencia, constatándose mediante una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la debida operación y funcionamiento de la misma; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 133 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Estación Naranja, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada



mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-001, por un importe de \$1,998,642.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,998,642.28.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 03 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-001 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,998,642.68 con fecha 03 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 03 de septiembre al 16 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02456-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de septiembre de 2020, a favor del Tesorería del Municipio de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 134 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 34.- Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Estación Naranja, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada



mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-001, por un importe de \$1,998,642.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante

1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio.
--

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10 y 100 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 135 Con Observación Solventada

Con la revisión documental de la obra número 34.- Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-001, por un importe de \$1,998,642.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria del gasto erogado en la obra, se autorizó para pago la estimación única, misma que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no previstos en el catálogo de conceptos del contrato por un importe de \$42,306.49, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que omiten integrar la evidencia relativa



que acredite la procedencia de su pago, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 30 de junio de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Previstos en el Catálogo de Conceptos del Contrato						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Importe Observado	Estimación
Sin clave	BANQUETA DE CONCRETO F'C= 150KG/CM2 DE 8 CMS. DE ESPESOR.	M2	12.86	\$307.62	\$3,955.99	ÚNICA
Sin clave	ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA PARA TINACO.	ML	20.00	96.12	1,922.40	ÚNICA
Sin clave	ALIMENTACIÓN GENERAL DE CORRIENTE ELÉCTRICA DE ACOMETIDA A REGISTRO A CENTRO DE CARGA.	ML	10.00	159.56	1,595.60	ÚNICA
Sin clave	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO PARA SPOTS EN TECHO, INCLUYE: SUMINISTRO CHALUPA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	SAL	35.00	543.52	19,023.20	ÚNICA
Sin clave	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE SALIDA DE APAGADOR EN ESCALERA.	SAL	22.00	453.36	9,973.92	ÚNICA
Subtotal					\$36,471.11	
IVA					5,835.38	
Total					\$42,306.49	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
ÚNICA	DDI0000123	15/12/2020	\$1,946,953.65	0279004220101	Banco del Bajío, S.A.	BB29002005197	15/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y IV, 79 segundo párrafo, 84 antepenúltimo y penúltimo párrafo, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 94 Bis 6, 94 Bis 7, 94 Bis 8 fracciones I, IV, V, VII, VIII y IX, 97, 100 fracciones VI, VII, IX y XI, 101, 102 fracciones IV, X, XI, XIII y XIX, 104, 115 fracción II, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima y décima quinta el contrato de obra pública número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-001.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la documentación que acredita la autorización de los conceptos de obra observados, solventando un importe de \$42,306.49; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 136 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Cortines No. 3, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-007, por un importe de \$1,152,651.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 14 de octubre de 2020, emitido por Presidenta municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,161,197.11.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el dictamen de adjudicación de fecha 14 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-007 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,152,651.99 con fecha 14 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 14 de octubre al 22 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18428-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de octubre de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el



Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 137 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 35.- Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Cortines No. 3, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-007, por un importe de \$1,152,651.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2020 de fecha 09 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10 y 100 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 138 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 35.- Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Cortines No. 3, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada



mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-007, por un importe de \$1,152,651.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encontró concluida ni operando, ya que al momento de esta revisión el área se encontró deshabitada y sin el funcionamiento y servicio requerido, presentando un avance físico aproximado del 97.96% y según el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-007, los trabajos debieron concluirse el día 22 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 196 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-007, los trabajos debieron concluirse el día 22 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021.
3	verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega –recepción entre el contratista y el ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega –recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V y VII, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 tercer párrafo, 89 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI, XIV y XVI, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, XV, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima y décima quinta el contrato de obra pública número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-007.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-138-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Cortines No. 3, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-007, por un importe de \$1,152,651.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$23,561.24, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2020 de fecha 06 de julio de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	LOSAS.							
IMPER	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA EN FRÍO.	M2	155.30	104.68	50.62	\$296.67	\$15,017.44	ÚNICA
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.							
CON011	REGISTRO SANITARIO DE 0.40 X 0.60 MTS. A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS., INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	5.00	3.00	2.00	1,921.19	3,842.38	ÚNICA
CON108	BASE PARA TINACO A BASE DE TABIQUE DE JAL 10 X 14 X 28 CMS., INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,451.59	1,451.59	ÚNICA
Subtotal							\$20,311.41	
IVA							3,249.83	
Total							\$23,561.24	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	No. De Autorización	Fecha de Cobro
ÚNICA	DDI0000236	22/12/2020	\$1,122,842.03	0279004220101	Banco del Bajío S.A.	254968	22/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción IV, 66 fracciones V y



XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima y décima quinta el contrato de obra pública número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-007.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la evidencia relativa de la solventación de la observación de referencia, constatándose mediante una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución al 100% de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados solventando un importe de \$23,561.24; por lo anterior, la observación se solventa. A continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
LOSAS.								
IMPER	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA EN FRÍO.	M2	155.30	155.30	0.00	\$296.67	\$0.00	ÚNICA
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.								
CON011	REGISTRO SANITARIO DE 0.40 X 0.60 MTS. A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS., INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	5.00	5.00	0.00	1,921.19	0.00	ÚNICA
CON108	BASE PARA TINACO A BASE DE TABIQUE DE JAL 10 X 14 X 28 CMS., INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	1.00	0.00	1,451.59	0.00	ÚNICA
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

Resultado Núm. 140 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Construcción y mejoramiento de instalaciones existentes de seguridad pública en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-003, por un importe de \$1,499,282.76 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 14 de octubre de 2020, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,504,985.66.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el dictamen de adjudicación de fecha 14 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-003 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,499,282.76 con fecha 14 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución 14 de octubre al 22 de diciembre de 2020.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

Resultado Núm. 141 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 36.- Construcción y mejoramiento de instalaciones existentes de seguridad pública en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-003, por un importe de \$1,499,282.76 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encontró concluida, presentando un avance físico aproximado del 99.00% y según el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-003, los trabajos debieron concluirse el día 22 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2020 de fecha 12 de julio de 2021.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 202 días ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-003 los trabajos debieron concluir el día 22 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2020 de fecha 12 de julio de 2021.
3	verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega –recepción entre el contratista y el ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega –recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2020 de fecha 12 de julio de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V y VII, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 tercer párrafo, 89 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI, XIV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV inciso f), V, VI, XV, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-003.

AECF-MUN-0212021-2020-PR-141-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 142 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Construcción y mejoramiento de instalaciones existentes de seguridad pública en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-003, por un importe de \$1,499,282.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$68,419.90, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$14,930.65 y volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$53,489.25, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 013OP/C.P. 2020 de fecha 12 de julio de 2021, a continuación, se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
	MUROS, CADENAS Y CASTILLOS.							
CESPED	SUMINISTRO Y PLANTADO DE CÉSPED EN ROLLO, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN.	M2	72.60	0.00	72.60	\$177.29	\$12,871.25	ÚNICA
Subtotal							\$12,871.25	
IVA							2,059.40	
Total							\$14,930.65	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	LOSAS.						
IMPER	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA EN FRÍO.	M2	155.43	\$296.67	155.43	\$46,111.42	ÚNICA
Subtotal						\$46,111.42	
IVA						7,377.83	
Total						\$53,489.25	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “IMPER.- Impermeabilización de losa en frío”, presenta mala calidad, debido a que el impermeabilizante aplicado en la losa de azotea, se encuentra totalmente desprendido, ocasionando filtraciones y humedades en un área total de 155.43 M2.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Referencia	Fecha de Cobro
ÚNICA	DDI0000229	21/12/2020	\$1,460,508.21	0279004220101	Banco del Bajío, S.A.	9457013	21/12/2020



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones II, III, V y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, novena, décima y décima quinta el contrato de obra pública número FORTAMUN-DOP-SIN-2020-003.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la evidencia relativa de la solventación de las observaciones de referencia, constatándose mediante una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución total de los volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados solventando un importe de \$14,930.65 y la reparación total de los volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad solventando un importe de \$53,489.25, solventando un importe total de \$68,419.90; por lo anterior, la observación se solventa. A continuación, se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Diferencia	Estimación
	MUROS, CADENAS Y CASTILLOS.							
CESPED	SUMINISTRO Y PLANTADO DE CÉSPED EN ROLLO, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN.	M2	72.60	72.60	0.00	\$177.29	\$0.00	ÚNICA
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	LOSAS.						
IMPER	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA EN FRÍO.	M2	155.43	\$296.67	0.00	\$0.00	ÚNICA



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
					Subtotal	\$0.00	
					IVA	0.00	
					Total	\$0.00	

IX.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en la Cuenta Pública presentada por el Municipio de Sinaloa, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 59, 82, 83, 85, 87, 89, 91, 101, 116, 124, 132, 134, 135, 137, 139 y 142, además no fueron solventados los resultados con observación número 18, 25, 26, 29, 30, 31, 36, 42, 46, 52, 53, 58, 65, 115, 121, 125, 129 y 138.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 06, 09, 10, 11, 12, 17, 19, 23, 32, 66, 75, 76, 77, 78, 80, 86, 90, 100, 120, 128 y 141, no se otorgó respuesta por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 20, 21, 22 y 28.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Verificar que los Estados Financieros se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago en sus recursos.
9. Verificar que los funcionarios autorizados para realizar transferencias electrónicas de pagos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada.
10. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.
11. Verificar que los recursos del Impuesto Predial Rústico, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.
12. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
13. Analizar selectivamente la cuenta "Deudores diversos" y sus movimientos durante el periodo auditado.
14. Analizar el registro de los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado.



15. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.
16. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
18. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
20. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultados de Ejercicios Anteriores” durante el periodo auditado de conformidad con la normativa aplicable.
21. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos y Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
22. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública; y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
23. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
24. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



26. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
27. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras. (Control Interno).
28. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión. (Eficacia).
29. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes. (Asignación de contratos).
30. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
31. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
32. Verificar en obra pública que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
33. Verificar en obra pública que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	77	43	5	29	1	2	25	4
Revisión a la Obra Pública	65	37	15	13	2	0	11	3
Totales	142	80	20	42	3	2	36	7

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	1,172,959.73	1,172,959.73
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	52,359.36	52,359.36
Registro en una cuenta contable incorrecta.	11,346.79	0.00	11,346.79
Totales	\$11,346.79	\$1,225,319.09	\$1,236,665.88

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	11,992.00	8,815.59	3,961,738.46	3,982,546.05
Revisión a la Obra Pública	1,309,878.48	0.00	60,034.68	1,369,913.16
Totales	\$1,321,870.48	\$8,815.59	\$4,021,773.14	\$5,352,459.21

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. José Fernando Ocegüera Ramos, L.C. y C.F.P. Armando Cázares Payán, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, L.C.P. Mario Pérez Camacho, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, L.C.P. Manuel Enrique Domínguez Reyes, Ing. Paulina Ortiz Sánchez, Arq. Rey David Villanazul Álvarez, Arq. César Manuel Bernal Cárdenas, Arq. Alma Guadalupe Velman López, Arq. Edmundo Salazar González, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 142 resultados, integrados por: 80 sin observación, 20 con observación solventada y 42 con observación, por los cuales se emiten 3 recomendaciones, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 36 promociones de responsabilidad administrativa y 7 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$4,021,773.14 (cuatro millones veintiún mil setecientos setenta y tres pesos 14/100 M.N.), originado principalmente por: pagos sin contar con la documentación justificativa del gasto realizado; pagos de actualizaciones, intereses y recargos, derivados de enteros extemporáneos del Impuesto Sobre la Renta; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$18,467,052.20 (dieciocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil cincuenta y dos pesos 20/100 M.N.) y \$14,713,694.00 (catorce millones setecientos trece mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Sinaloa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 02 de febrero de 2022





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43